



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2015.

5

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 11 de agosto de 2015, por la que se efectúa la convocatoria de la décima edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y se regulan las bases que han de regir dicha convocatoria.

12

Resolución de 13 de agosto de 2015, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se convoca la novena edición de los premios «Andaluna de Atención a la Infancia».

22

Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se convoca la quinta edición de los premios en el ámbito de las personas mayores.

24

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de julio de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Nuestra Señora del Valle», de Écija (Sevilla).

28

Orden de 30 de julio de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Arcos», de Sevilla.

29

Orden de 30 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro de educación infantil «Cascamorras», de Baza (Granada), pasando a denominarse «Mediterráneo Baza», en cuanto al cambio de titularidad, cambio de domicilio y número de puestos escolares.	30
Resolución de 24 de julio de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2015.	32
Resolución de 24 de julio de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2015.	37

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1757/2014. (PP. 1701/2015).	41
---	----

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se convoca licitación para el servicio que se relaciona. (PD. 2128/2015).	42
---	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2129/2015).	44
--	----

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2135/2015).	46
---	----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Ayamonte, San Silvestre de Guzmán y Villablanca (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 2001/2015).	47
---	----

Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 2000/2015). 48

Anuncio de 16 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Ayamonte, San Silvestre de Guzmán y Villablanca (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 2002/2015). 50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 10 de agosto de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por el que se da publicidad a diversas convocatorias financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013 y relacionadas con los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. 52

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del convenio regulador de cambio de guarda que se cita. 54

Acuerdo de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo a la persona que se cita. 55

Acuerdo de 3 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad. 56

Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo a la persona que se cita. 64

Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita. 65

Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita. 66

Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de acogimiento familiar permanente que se cita. 67

Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar a las personas que se citan. 68

Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y suspensión temporal de acogimiento familiar que se cita.	69
Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente a la persona que se cita.	70
Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	71
Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución procedimiento de desamparo a la persona que se cita.	72
Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la resolución de la comisión provincial de medidas de protección acogimiento temporal en familia extensa a la persona que se cita.	73
Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.	74
Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo a la persona que se cita.	75
Acuerdo de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a la persona que se cita.	76

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eólicas de generación de energía eléctrica correspondiente a los expedientes que se citan, emplazadas en los términos municipales de El Almendro, Puebla de Guzmán, Alosno y San Silvestre de Guzmán de la provincia de Huelva. (PP. 1294/2015).	77
--	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de agosto de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.	80
Anuncio de 14 de agosto de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.	82

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2015.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectuaba la convocatoria para el año 2011.

La disposición adicional segunda de la referida Orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la competencia para efectuar la convocatoria de estos premios regulados en la mencionada Orden.

En su virtud y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad

R E S U E L V E

Primero. Objeto, bases reguladoras y ámbito de aplicación.

1. Convocar para el año 2015 los premios anuales Educaciudad, a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios.

3. El ámbito territorial y/o funcional será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de bases reguladoras.

Segundo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I que acompaña esta Resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) de cada Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto. Financiación y cuantía de los premios.

La financiación de estos premios se realizará con cargo al artículo 46, programa 54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. Conforme con el artículo 5 de las bases reguladoras de 20 de junio de 2011 (BOJA, núm. 133, de 8 de julio de 2011), la cuantía total destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será de un máximo de ochenta y cuatro mil euros, repartidos en diez premios de ocho mil euros y un total de cuatro mil euros destinados a la financiación de enaras y placas conmemorativas a los Ayuntamientos beneficiarios.

Sexto. Requisitos.

De acuerdo con el apartado 4.a)2.º del Cuadro Resumen los municipios interesados en presentar su candidatura a la distinción «Educaciudad» deberán haber desarrollado actuaciones destacadas, en los cuatro años anteriores a la solicitud de reconocimiento, en materia de educación, en algunos de los siguientes ámbitos:

a) Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.

b) Lucha contra el abandono escolar y fomento de la continuidad en los estudios post obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.

c) Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.

d) Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.

e) Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.

f) Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

La decisión de optar a dicha distinción deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación Municipal y deberá figurar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Noveno. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II que acompaña la presente Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. La Resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimotercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

ANVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD" A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____.)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <hr/> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	

3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	_____	Código Sucursal	_____	Dígito Control	_____	Nº Cuenta	_____
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: C. Postal:							

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>				
Fdo.:				

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN(indique la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los premios de reconocimiento "EDUCACIUDAD"

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sita en Edificio Torretriana, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001896D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	<p>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</p> <p>PLAN DE ACTUACIÓN:</p> <p>De acuerdo con los requisitos que deben reunir las entidades locales que solicitan el reconocimiento EDUCACIUDAD que se señala en el artículo 4.a).2º. del Cuadro Resumen, señale los ámbitos en los que se ha priorizado la intervención educativa de la entidad local:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo. <input type="checkbox"/> Lucha contra el abandono escolar y el fomento de la continuidad en los estudios post-obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida. <input type="checkbox"/> Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental. <input type="checkbox"/> Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente de aquellos colectivos en dificultad de riesgo de educación social. <input type="checkbox"/> Educación de la ciudadanía para la igualdad, solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común. <input type="checkbox"/> Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno. <p>ACTUACIONES DESARROLLADAS:</p> <p>Breve descripción de las mismas (podrán ser desarrolladas en documento Anexo).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- <p>INDICADORES CUALITATIVOS-CUANTITATIVOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIRLOS:</p> <p>Señálelos de manera sintética (podrán ser desarrollados en documento Anexo).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- 2.- 3.- <p>IMPACTO PRODUCIDO:</p> <p>Describe los logros alcanzados (podrán ser desarrollados en documento Anexo)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- 2.- 3.-
----------	---

001896D

(Hoja de) ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>La Comisión de la Delegación Provincial tendrá en cuenta estos criterios al objeto de realizar el informe sobre las solicitudes presentadas de su provincia y posteriormente elevarlo a la Dirección General competente en materia de participación. Estos mismos criterios servirán para su reconocimiento definitivo por el Jurado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos. <input type="checkbox"/> Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos. <input type="checkbox"/> Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos. <input type="checkbox"/> Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos. <input type="checkbox"/> Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Asimismo, cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas mediambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre si y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TIC en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios post-obligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Impulsa estrategias de dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de la localidad. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos. <input type="checkbox"/> Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo escolar, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos. <input type="checkbox"/> Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.
----------	--

001896D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 11 de agosto de 2015, por la que se efectúa la convocatoria de la décima edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y se regulan las bases que han de regir dicha convocatoria.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 37, entre los principios rectores de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, el de autonomía e integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, así como con la colaboración de la iniciativa social.

Es una línea estratégica de actuación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y profesionales de los medios de comunicación sobre la realidad social de las personas con discapacidad, sus necesidades y capacidades sin prejuicios ni estereotipos, promoviendo una imagen inclusiva.

En esta línea, en virtud de lo previsto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad, para reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, para la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

En el artículo 3 del citado Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, se dispone que la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, en sus distintas modalidades, se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que contendrá las bases por las que habrá de regirse, así como los plazos y requisitos para la presentación de las candidaturas.

El nivel de consolidación alcanzado por este reconocimiento, la gran aceptación y nivel de candidaturas presentadas, nos hace convocar mediante la presente Orden la décima Edición de este Premio, con el objetivo de seguir reconociendo la labor de la sociedad civil, las organizaciones sociales y empresariales, del movimiento asociativo de las personas con discapacidad en la lucha por la mejora de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad y la promoción de su participación.

En virtud de lo expuesto, y de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 26.1 y 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la de la Junta de Andalucía, en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 3 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad, y en el artículo 1.d) del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que atribuye a esta Consejería las competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta Orden la convocatoria de la décima Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad y la regulación de las bases que han de regir dicha convocatoria

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La regulación del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad se ajustará a lo establecido con carácter de legislación básica en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como marco jurídico de referencia, aplicándose los principios de dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cuanto fueren de aplicación.

Artículo 3. Finalidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad tiene como finalidad reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Artículo 4. Modalidades del Premio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, las modalidades del Premio son las siguientes:

a) «Atención al alumnado universitario»: Destinada a reconocer los recursos puestos a disposición del alumnado con discapacidad por las Universidades andaluzas en aras a favorecer su acceso a los estudios universitarios.

b) «Medios de comunicación»: Destinada a premiar la labor comunicativa profesional de los medios, ya sean éstos de carácter audiovisual, impreso o digital, que haya favorecido y contribuido a transmitir una imagen normalizada de las personas con discapacidad mejorando su visibilización y la percepción de las mismas por parte de la opinión pública. Asimismo, se valorará la labor desarrollada por los medios en favor de una ruptura de los estereotipos de género y la promoción de una imagen positiva de las mujeres con discapacidad.

c) «Apoyo social»: Destinada a reconocer a la persona o entidad que desarrolle una actividad que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

d) «Promoción de la accesibilidad universal y el diseño inclusivo»: Destinada a reconocer a personas físicas, entidades o instituciones, públicas o privadas, que más se hayan destacado favoreciendo la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte o en la comunicación.

e) «Inserción laboral»: Destinada a reconocer a la persona o institución, empresa pública o privada, que haya impulsado la calidad en el empleo en el ámbito de las personas con discapacidad.

f) «Igualdad de oportunidades»: Destinada a las entidades que hayan incorporado el enfoque integrado de género en su atención a las personas con discapacidad.

g) «Investigación»: Destinada a reconocer a la persona o institución cuya línea de investigación tenga como consecuencia la prevención de enfermedades, deficiencias, o el mejor tratamiento de las mismas, así como la mejora en los productos de apoyo en atención a las personas con discapacidad.

h) «Promoción de la autonomía personal»: Destinada a reconocer a la persona o institución que haya destacado en el desarrollo de actuaciones dirigidas al mantenimiento de la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria a las personas con discapacidad.

En todas las modalidades mencionadas, se considerará como criterio de valoración, el grado en que se integra el enfoque de género y discapacidad en las prácticas de atención y se desarrollan medidas específicas para la mejora de la situación y posición de las mujeres con discapacidad en cada uno de los ámbitos referidos.

Artículo 5. Personas participantes.

Podrán optar a la convocatoria de la décima Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, en sus distintas modalidades, las personas físicas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que por su trayectoria o labor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades del citado Premio.

Artículo 6. Presentación de candidaturas.

1. Para participar en la convocatoria de la décima Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad se deberá presentar una solicitud de candidatura al Premio, según el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden.

2. Se presentarán tantas solicitudes como modalidades del Premio a las que se concurra.

3. El plazo de presentación de solicitudes de candidaturas al Premio comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 30 de septiembre de 2015.

4. Podrán presentarse solicitudes de candidaturas al Premio, a instancias de una entidad proponente tanto si se trata de una candidatura individual como colectiva, siempre que se expresen con claridad los datos de identificación de la misma y conste el consentimiento para presentarse al Premio del/de la autor/a individual o del/de la coautor/a titular de la candidatura colectiva del trabajo, en la solicitud de candidatura al Premio (Anexo 1), mediante la firma de los mismos junto con la firma de la entidad proponente.

Artículo 7. Documentación que se ha de adjuntar a la solicitud.

Junto con la solicitud de candidatura al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en su décima Edición, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) En caso de entidades, fotocopia del NIF de la entidad proponente.
- b) En caso de trabajos colectivos, deberá adjuntarse a la solicitud de candidatura al Premio declaración responsable con la firma de todos/as los/as cautores/as del trabajo, especificando la titularidad individual o colectiva de la candidatura al Premio, según el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden.
- c) Declaración firmada por su/s autor/a/es/as de que el trabajo presentado es original y que se poseen los derechos de uso y reproducción, según el modelo que figura como Anexo 3 de la presente Orden.
- d) Declaración expresa tanto por parte de la persona o entidad participante como, en su caso, de la entidad proponente de aceptación de las bases que rigen el Premio y del fallo del Jurado. Dicha declaración podrá entenderse manifiesta cuando suscriban la solicitud de candidatura al Premio (Anexo 1) el/la autor/a titular de la candidatura individual o el/la coautor/a titular de la candidatura colectiva del trabajo y, en su caso, la entidad proponente.
- e) Memoria detallada de los méritos y de las razones que han motivado la presentación de la candidatura al Premio.
- f) Material elaborado en la ejecución del proyecto y/o material audiovisual que ilustre la aplicación del programa, en su caso.

Artículo 8. Modo de presentación de candidaturas al Premio.

La solicitud de candidaturas al Premio, junto con la documentación requerida en el artículo anterior, se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», indicándose el título del trabajo, así como la modalidad concreta a la que se opta. Se dirigirán a la Dirección General de Personas con Discapacidad, presentándose preferentemente en el Registro de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda de Hytasa, 14, 41071- Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 9. El jurado.

1. La valoración de las candidaturas se efectuará por un jurado, único para todas las modalidades previstas del Premio, que estará integrado por personas que sean miembros del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, con la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales.

Vicepresidencia: La persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Vocalías:

- La persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, de la Consejería de Salud.
- La persona titular de la Secretaría General de Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- La persona titular de la Secretaría General de Vivienda, de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- La persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad, de la Consejería de Educación.
- Una persona en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- Cinco personas en representación del Comité de Entidades de Representantes de personas con discapacidad en Andalucía (CERMI Andalucía).
- Una persona en representación de la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO Andalucía).
- Una persona en representación de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía).
- Una persona en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Las dos personas que sean vocales del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad cuya designación se haya realizado entre personas de relevancia social en el ámbito de la discapacidad.

Secretaría: La Secretaría del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

2. El jurado podrá ser asistido por personas expertas en las temáticas que reflejan las distintas modalidades, que no tendrán derecho a voto. En todo caso, se incorporará una persona experta en género.

3. En la designación de las personas integrantes del Jurado se tendrá en cuenta una representación equitativa de hombres y mujeres.

4. El jurado se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como a lo dispuesto en los artículos del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que tengan carácter básico.

5. El fallo del jurado será inapelable.

6. El jurado en el ejercicio de sus funciones podrá:

a) Declarar desierto el premio.

b) Hacer propuestas de candidaturas que merezcan la valoración del mismo.

c) Otorgar menciones y premios especiales cuando la concurrencia de candidaturas sea amplia y de gran nivel.

7. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en esta Orden.

Artículo 10. Concesión y publicidad del Premio.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 23.2.m) y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Premio, en sus distintas modalidades, será concedido por Orden de la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a propuesta del jurado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Descripción y entrega del Premio.

1. El Premio, en sus ocho modalidades, consistirá en un objeto conmemorativo, que será entregado a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

2. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a que corresponde (Décima Edición).

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de agosto de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Personas con Discapacidad

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad)

- Atención al alumnado universitario
 Inserción laboral
 Medios de comunicación
 Igualdad de oportunidades
 Investigación
 Promoción de la autonomía personal
 Apoyo social
 Promoción de la Accesibilidad universal y el diseño inclusivo

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

Año edición: _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva)										
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN:								DNI/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				NÚMERO:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:			C. POSTAL:		PROVINCIA:			
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
SITIO WEB:										

2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los/as propios/as titulares)										
NOMBRE DE LA ENTIDAD:								NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				NÚMERO:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:			C. POSTAL:		PROVINCIA:			
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
SITIO WEB:										
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:								DNI/NIF:		
CARGO QUE OSTENTA:										

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE									
TITULAR DE LA CANDIDATURA									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.									
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									



001571/4

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad proponente. <input type="checkbox"/> En caso de candidatura colectiva, declaración responsable de todos/as los/as coautores/as, especificando la persona titular individual o colectiva de la candidatura (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Declaración suscrita por el/la/los/las autor/a/es/as de que el trabajo es original y que se poseen todos los derechos de uso y reproducción (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto. <input type="checkbox"/> Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. Asimismo, declara que acepta las bases del premio, así como la resolución del Jurado y SOLICITA la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en la modalidad indicada.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA AUTOR/A EL/LA PROPONENTE DE LA CANDIDATURA</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Personas con Discapacidad

PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA

Orden de ... de ... de ... (BOJA nº ... de fecha ...)

- D/Dª ... con DNI/NIE
D/Dª ... con DNI/NIE
D/Dª ... con DNI/NIE
D/Dª ... con DNI/NIE
D/Dª ... con DNI/NIE

DECLARA/N, bajo su expresa responsabilidad que es/son coautor/a/es/as del trabajo denominado: ...
presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas
con Discapacidad en su edición para el año ... modalidad ...

Los coautores o las coautoras nombran como titular de esta candidatura a:

D/Dª ...

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

D/Dª ... con DNI/NIE

- [] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
[] NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ... con DNI/NIE

- [] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
[] NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ... con DNI/NIE

- [] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
[] NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ... con DNI/NIE

- [] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
[] NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ... con DNI/NIE

- [] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
[] NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



00157/3/A03

Y para que conste, a los efectos que procedan, expide/n la presente:

En a de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Personas con Discapacidad

PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA

Orden de ... de ... de ... (BOJA nº ... de fecha ...)

D/Dª ... con DNI/NIE ...
D/Dª ... con DNI/NIE ...
D/Dª ... con DNI/NIE ...
D/Dª ... con DNI/NIE ...
D/Dª ... con DNI/NIE ...

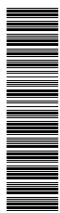
Como autor/a o coautores/as del trabajo denominado: ...
presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en su edición para el año ...
modalidad ...

DECLARA/N

- 1.- [] Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
2.- [] Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
3.- [] Que el trabajo no ha sido premiado, ni presentado simultáneamente a otros premios.
4.- [] AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

D/Dª ... con DNI/NIE ...
[] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
[] NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.
D/Dª ... con DNI/NIE ...
[] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
[] NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.
D/Dª ... con DNI/NIE ...
[] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
[] NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.
D/Dª ... con DNI/NIE ...
[] La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
[] NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



001571/3/A04

(Página 2 de 2)

ANEXO 3

Y para que conste, a los efectos que procedan, expide/n la presente:

En a de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.

001571/3/A04

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2015, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se convoca la novena edición de los premios «Andaluna de Atención a la Infancia».

Mediante Orden de 24 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), por la que se regulan los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», se aprobaron las bases generales de estos premios con la finalidad de reconocer públicamente la labor de aquellas Administraciones Públicas, instituciones y entidades sociales, así como de personas físicas y jurídicas y medios de comunicación social que más se hubieran distinguido en la acción divulgativa de los derechos de las personas menores, así como en su respeto y protección, estableciéndose en esta Orden cuatro modalidades diferentes de premios.

Posteriormente, dicha Orden fue modificada por la Orden de 25 de julio de 2011 (BOJA núm. 152, de 4 de agosto), a fin de incorporar a la misma los resultados de la experiencia adquirida durante el período de vigencia de estos premios.

De este modo, se regula actualmente en la normativa vigente cinco modalidades de premios «Andaluna de Atención a la Infancia» que son las siguientes:

1. Promoción de los Derechos de la Infancia a las iniciativas públicas locales: dirigida a Corporaciones Locales andaluzas que hayan destacado por medidas de carácter innovador en el fomento, difusión y sensibilización a favor de los derechos de las personas menores y, en particular, del derecho de participación de la infancia y de la adolescencia, así como a través de la elaboración y desarrollo de Planes Locales para su defensa y protección.

2. Defensa de los Derechos de la Infancia: a la Administración Pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por sus actuaciones encaminadas a evitar situaciones de desprotección o a la atención integral de las personas menores de edad en el caso en que se produzcan estas situaciones.

3. Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia: a la Administración Pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por su labor permanente y duradera en la promoción, prevención, protección o defensa, en general, de los derechos de las personas menores de edad.

4. Menores de Edad o Jóvenes de hasta 21 años de edad: que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hayan distinguido por alguna actuación concreta, especialmente destacada y digna de especial significación, en defensa y protección de los derechos de la infancia, teniendo en cuenta especialmente su juventud.

5. Acogimiento familiar: destinado a las familias que participan activamente en las diferentes modalidades del Programa de Acogimiento Familiar de personas menores que se desarrolla por la Junta de Andalucía con el objeto de reconocer la labor realizada por las mismas, a fin de lograr la integración social de las personas menores en situaciones de especial dificultad, garantizando con ello el derecho de estos menores a crecer en el seno de una familia.

Asimismo, dada la gran calidad de las candidaturas que se vienen presentando en las sucesivas convocatorias, se regula la posibilidad de que el Jurado conceda, también por unanimidad, una o varias Menciones Especiales por cada uno de los premios otorgados.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Orden de 24 de junio de 2009, y en relación con lo dispuesto en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

R E S U E L V O

Primero. Convocar la novena edición de los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», que se regirá por las bases generales aprobadas mediante la Orden de 24 de junio de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», modificada

parcialmente por la Orden de 25 de julio de 2011 de la citada Consejería, a la que se acompaña como Anexo el modelo de solicitud para la presentación de candidaturas.

Segundo. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 2015.

El fallo del Jurado se adoptará con anterioridad al día 31 de octubre de 2015.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de agosto de 2015.- La Directora General, P.S. (Orden de 29.7.2015 de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales), la Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2015, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se convoca la quinta edición de los premios en el ámbito de las personas mayores.

Mediante Orden de 27 de julio de 2011, por la que se regulan los premios en el ámbito de las personas mayores, y se convocan en su primera edición (BOJA núm. 167, de 25 de agosto), se aprobaron las bases generales de estos premios, con la finalidad de reconocer públicamente la labor de aquellas entidades e instituciones, públicas y privadas, y personas físicas que hayan destacado en el trabajo con y/o para las personas mayores.

En la Orden se establecen cuatro modalidades de premios, que son las siguientes:

1. «Mejor centro de atención a personas mayores», destinado a premiar al centro residencial o centro de día, sea cual sea su titularidad, que destaque por la calidad y buenas prácticas en la atención a las personas usuarias y que constituya un referente en su ámbito.

2. «Mejor proyecto de envejecimiento activo», a la iniciativa, sea cual sea la entidad, institución o persona física promotora, que potencie la mejora de la calidad de vida de las personas mayores a medida que envejecen, favoreciendo sus oportunidades de desarrollo para una vida saludable, participativa y segura.

3. «Toda una vida», a personas mayores de 60 años que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se hayan distinguido por una trayectoria vital de trabajo por la promoción, prevención, protección o defensa de los derechos humanos y de las personas mayores.

4. «Las personas mayores y los medios de comunicación», destinado a premiar a los medios de comunicación, y las iniciativas de los mismos que difundan la buena imagen de las personas mayores y promuevan el envejecimiento activo y la calidad de vida en el colectivo.

En la disposición adicional segunda de la Orden de 27 de julio de 2011, se estableció que las sucesivas ediciones de estos premios serían convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Personas Mayores.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere la disposición adicional segunda de la Orden de 27 de julio de 2011,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria de los premios en su quinta edición.

Se convoca la quinta edición de los premios en el ámbito de las personas mayores, que se regirán por las bases generales aprobadas por la Orden de 27 de julio, por la que se regulan los premios en el ámbito de las personas mayores, y se convocan en su primera edición (BOJA núm. 167, de 25 de agosto).

Segundo. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de candidaturas será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Documentación.

1. Las candidaturas deberán presentarse mediante solicitud conforme al modelo que se anexa a la presente Resolución.

2. Dicha solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) En caso de entidades, fotocopia del CIF de la candidata y de la solicitante.

b) Memoria justificativa de los méritos que hacen a la persona o entidad candidata merecedora del premio, y en su caso, el trabajo que se presenta al premio.

c) Cualquier otro documento, en formato papel, audio o video, que se considere oportuno para la valoración de la candidatura.

3. La solicitud de participación se podrá cursar de forma telemática a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de julio de 2011.

Cuarto. Eficacia.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de agosto de 2015.- La Dirección General, P.V. (Decreto 209/2015, de 14.7, art. 3.3), la Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

SOLICITUD

CONVOCATORIA DE PREMIOS DE CALIDAD EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES

EDICIÓN:

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VIA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA:							DNI/NIE/NIF:			
ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VIA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2 MODALIDAD DE LOS PREMIOS A LA QUE PRESENTA SU CANDIDATURA										
<input type="checkbox"/> Mejor centro de atención a personas mayores. <input type="checkbox"/> Mejor proyecto de envejecimiento activo. <input type="checkbox"/> Toda una vida. <input type="checkbox"/> Personas mayores y los medios de comunicación.										
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA										
<input type="checkbox"/> NIF entidad proponente. <input type="checkbox"/> NIF entidad candidata. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de los méritos. <input type="checkbox"/> Consentimiento y aceptación de las bases del Premio y del fallo del jurado de la persona candidata cuando su candidatura se presente por otra persona o entidad. <input type="checkbox"/> Otros documentos aportados (detállense):										
4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE										
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.										



001918/3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la concesión a la persona candidata reseñada del Premio en el ámbito de personas mayores en la modalidad señalada, en virtud de los méritos alegados en la documentación que se adjunta y de acuerdo con lo establecido en la Orden reguladora.

Asimismo declara que acepta las bases por las que se regula la presente Convocatoria, así como el fallo del Jurado y autoriza la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones o Entidades Instrumentales, para el ejercicio de competencias que tiene atribuidas la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMA. PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "PREMIOS DE CALIDAD EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14. 41071 - SEVILLA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de julio de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Nuestra Señora del Valle», de Écija (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alberto Benito Peregrina, representante de «Fundación Escuelas Parroquiales», nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora del Valle», de Écija (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad.

Resultando que dichos centros tienen, respectivamente, autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 71 puestos escolares, para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares y para 4 unidades de educación secundaria obligatoria con 117 puestos escolares, contando además con 1 unidad de apoyo a la integración.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora del Valle», a favor de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Resultando que «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», mediante escritura de cesión otorgada ante don Manuel Antonio Seda Hermosín, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Fundación Escuelas Parroquiales», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora del Valle», código 41001896, con domicilio en C/ General Weyler, 1, de Écija (Sevilla) que, en lo sucesivo, la ostentará «Fundación Escuelas Parroquiales» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de julio de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Arcos», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Haydée López Martínez, Administradora Única de «Escuela Infantil Los Arcos, C.B.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Los Arcos», de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo con 54 puestos escolares, por Orden de 30 de abril de 2009 (BOJA de 12 de junio), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Los Arcos», a favor de «doña M.^a Isabel Hortensia Martínez Fernández».

Resultando que por el fallecimiento de doña M.^a Isabel Hortensia Martínez Fernández, y mediante escritura de adjudicación de herencia otorgada ante don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, se declara como herederos y adjudicatarios del centro de educación infantil «Los Arcos», con código 41008246, a don Antonio Isidro López Panizo, doña Haydée López Martínez y doña Belén López Martínez, esposo e hijas de la titular fallecida, pasando a ser, por tanto, los titulares de dicho centro.

Resultando que don Antonio Isidro López Panizo, doña Haydée López Martínez y doña Belén López Martínez se han constituido en Comunidad de Bienes a fin de gestionar y explotar el citado centro de educación infantil, denominándose la misma «Escuela Infantil Los Arcos, C.B.».

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada ante don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, los titulares del centro de educación infantil «Los Arcos» ceden la titularidad del mismo a favor de «Escuela Infantil Los Arcos, C.B.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Arcos», código 41008246, con domicilio en C/ Acueducto, 2, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará «Escuela Infantil Los Arcos, C.B.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2015

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro de educación infantil «Cascamorras», de Baza (Granada), pasando a denominarse «Mediterráneo Baza», en cuanto al cambio de titularidad, cambio de domicilio y número de puestos escolares.

Visto el expediente promovido a instancia de doña Antonia Langa Padilla, como representante de «Centro Infantil Cascamorras, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Cascamorras», solicitando nueva denominación específica para el mismo, cambio de titularidad, cambio de domicilio y ampliación del número de puestos escolares.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo con 58 puestos escolares, por Orden de 30 de agosto de 2010 (BOJA de 8 de octubre), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Cascamorras», a favor de «Centro de Educación Infantil Cascamorras, S.L.».

Resultando que «Centro de Educación Infantil Cascamorras, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante doña Juana Motos Rodríguez, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Nerealva Junior, S.L.», que la acepta.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Cascamorras», con código 18013411, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones en Avda. del Mediterráneo, s/n, de Baza (Granada), y ampliación en 2 puestos escolares, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 60 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la citada modificación, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil al que se refiere la presente Orden, pasando a denominarse «Mediterráneo Baza».

Tercero. Autorizar el cambio de titularidad del citado centro, que, en lo sucesivo, la ostentará «Nerealva Junior, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Las modificaciones autorizadas por esta Orden surtirán efectos a partir del 1 de septiembre de 2015.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2015.

La Resolución de 29 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre) efectuó la convocatoria de ayudas económicas a las escuelas de música y/o danza dependientes de entidades locales o de entes y organismos dependientes de éstas, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por el alumnado de estos centros, así como contribuir a la mejora del funcionamiento y equipamiento de las mencionadas escuelas, durante el ejercicio 2015.

Vistas las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, a propuesta de la Comisión Regional de Selección, por delegación de la Consejera de Educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales, y por sustitución de la persona titular de la Dirección General de Ordenación Educativa, conforme al artículo 3.5 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder las subvenciones a las Escuelas Municipales de Música y/o Danza relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución en las cuantías que en el mismo se indican. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá la anualidad 2015 y, por tanto, se computarán las actividades realizadas en ese año.

Segundo. No conceder ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo II, al no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras o por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria.

Tercero. Las ayudas concedidas tienen por finalidad colaborar en gastos derivados del funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y/o Danza cuya titularidad se ostente por las Entidades Locales o por entes y organismos dependientes de éstas, para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas Escuelas.

Cuarto. Forma y secuencia de pago.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, artículo 46 del programa presupuestario 42H, según lo establecido en el apartado quinto de la convocatoria, imputándose el 60% de la subvención a la anualidad del 2015 y el 40% restante a la anualidad del 2016.

2. En base a lo dispuesto en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de esta subvención, se abonará la cantidad correspondiente al 60% de la ayuda concedida tras la publicación en BOJA de la resolución de concesión, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

3. La cantidad restante del 40%, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará previa justificación del total del presupuesto definitivamente aceptado, aún cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Reguladoras, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Destinar las ayudas concedidas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la escuela, así como el desarrollo de las actividades docentes y de carácter complementario, todo ello en relación con el presupuesto definitivo aceptado por el beneficiario de la subvención, no siendo posible destinar esta subvención o parte de ella a gastos de personal o de material inventariable, como se establece en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

3. Proceder a su justificación ante la Consejería de Educación, así como al cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la condición o disfrute de la misma.

4. El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida.

5. Comunicar a la Consejería de Educación tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

9. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

10. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Sexto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 27 de las Bases Reguladoras, los apartados 5 y 26 del Cuadro Resumen de las citadas bases, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la fecha de pago.

2. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

3. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de tres meses a contar desde la finalización del año natural para el que fueron concedidas.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2015.- La Secretaria General, Guadalupe Fernández Rubio

ANEXO I

PROVINCIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	PRESUPUESTO COMUNICADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	PTOS
GRANADA	PATR. MUN. CULT. OGÍJARES	Q-1800663-E	4.500,00 €	4.485,54 €	99,68%	8,95
SEVILLA	ARAHAL	P-4101100-H	4.239,08 €	4.239,08 €	100,00%	8,65
MÁLAGA	CÁRTAMA	P-2903800-G	4.221,68 €	4.221,68 €	100,00%	8,50
MÁLAGA	BENALMÁDENA	P-2902500-D	4.004,54 €	4.004,54 €	100,00%	8,25
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	P-2909400-J	4.081,36 €	4.081,36 €	100,00%	8,25
MÁLAGA	COÍN	P-2904200I	3.936,71 €	3.936,71 €	100,00%	8,05
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	P-2900700-B	3.857,95 €	3.857,95 €	100,00%	8,00
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	P-1405500-H	3.965,89 €	3.965,89 €	100,00%	7,90
MÁLAGA	NERJA	P-2907500-I	3.800,24 €	3.800,24 €	100,00%	7,85
SEVILLA	GINES	P-4104700-B	3.740,68 €	3.740,68 €	100,00%	7,80
HUELVA	ALJARAQUE	P-2100200-A	3.850,00 €	3.652,73 €	94,88%	7,65
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	P-2107900-I	3.693,96 €	3.693,96 €	100,00%	7,60
MÁLAGA	TORREMOLINOS	P-2910300-I	6.607,40 €	3.535,46 €	53,51%	7,45
SEVILLA	ESPARTINAS	P-4104000-G	4.000,00 €	3.659,78 €	91,49%	7,40
CÓRDOBA	LUCENA	P-1403800-D	3.563,65 €	3.563,65 €	100,00%	7,25
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	P-0407900-J	3.503,59 €	3.503,59 €	100,00%	7,15
SEVILLA	LORA DEL RÍO	P-4105500-E	3.400,78 €	3.400,78 €	100,00%	7,10
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	P-2307900-G	3.463,09 €	3.463,09 €	100,00%	7,00
ALMERÍA	PULPÍ	P-0407500-H	3.381,44 €	3.381,44 €	100,00%	6,90
JAÉN	BAEZA	P-2300900-D	3.305,51 €	3.305,51 €	100,00%	6,80
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	P-2908200-E	3.700,00 €	3.331,90 €	90,05%	6,75
SEVILLA	HERRERA	P-4105000-F	3.300,00 €	3.226,65 €	97,78%	6,60
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	P-2106300-C	5.640,00 €	3.243,95 €	57,52%	6,60
SEVILLA	GUILLENA	P-4104900-H	3.111,28 €	3.111,28 €	100,00%	6,40
JAÉN	TORREDELCAMPO	P-2308600-B	3.111,28 €	3.111,28 €	100,00%	6,40
GRANADA	MANC. MUN. VALLE DE LECRÍN	P-1800006-G	3.111,28 €	3.111,28 €	19,15%	6,40
MÁLAGA	MANILVA	P-2906800-D	5.200,00 €	3.069,06 €	59,02%	6,40
MÁLAGA	AGENCIA PCA. ADMTVA. LOCAL SOCIO-CULT. DE EDUCAC. Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA	P-7908401-H	3.012,33 €	3.012,33 €	100,00%	6,30
CÁDIZ	UBRIQUE	P-1103800-G	6.900,00 €	3.068,04 €	44,46%	6,30
ALMERÍA	CUEVAS DE ALMANZORA	P-0403500B	3.226,00 €	3.106,45 €	96,29%	6,30
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	P-1405600-F	2.882,02 €	2.882,02 €	100,00%	5,95
ALMERÍA	ALBOX	P-0400600-C	3.200,00 €	2.846,72 €	88,96%	5,88
SEVILLA	ESTEPA	P-4104100-E	2.928,50 €	2.863,70 €	97,79%	5,85
MÁLAGA	FUENGIROLA	P-2905400-D	3.488,00 €	2.719,15 €	77,96%	5,80
SEVILLA	GERENA	P-4104500-F	2.700,00 €	2.700,00 €	100,00%	5,75

PROVINCIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	PRESUPUESTO COMUNICADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	PTOS
SEVILLA	ALMENSILLA	P-4101000-J	2.682,51 €	2.682,51 €	100,00%	5,60
JAÉN	ANDÚJAR	P-2300500-B	4.550,00 €	2.682,51 €	58,96%	5,60
JAÉN	MANCHA REAL	P-2305800-A	2.722,82 €	2.722,82 €	100,00%	5,60
JAÉN	ÚBEDA	P-2309200-J	2.682,51 €	2.682,51 €	100,00%	5,60
JAÉN	JÓDAR	P-2305300-B	2.653,19 €	2.653,19 €	100,00%	5,55
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	P-1401900-D	2.696,89 €	2.696,89 €	100,00%	5,50
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	P-2306300-A	2.565,24 €	2.565,24 €	100,00%	5,40
MÁLAGA	VVA DEL ROSARIO	P-2909600-E	2.477,29 €	2.477,29 €	100,00%	5,25
GRANADA	GUADIX	P-1809100I	8.000,00 €	2.477,29 €	30,97%	5,25
CÓRDOBA	FERNÁN NUÑEZ	P-1402700-G	2.619,42 €	2.619,42 €	100,00%	5,25
JAÉN	BAILÉN	P-2301000-B	5.345,08 €	2.458,96 €	46,00%	5,15
JAÉN	VILCHES	P-2309400-F	2.418,65 €	2.418,65 €	100,00%	5,15
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	P-1402200-H	2.483,46 €	2.483,46 €	100,00%	5,10
JAÉN	LA PUERTA DE SEGURA	P-2307200-B	2.429,65 €	2.429,65 €	100,00%	5,10
JAÉN	SILES	P-2308200-A	2.429,65 €	2.429,65 €	100,00%	5,10
SEVILLA	CARRIÓN CÉSPEDES	P-4102500-H	2.505,96 €	2.505,96 €	100,00%	5,05
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	P-2900800-J	2.400,00 €	2.360,01 €	98,33%	5,05
GRANADA	BAZA	P-1802400-J	2.500,00 €	2.360,01 €	94,40%	5,05
CÁDIZ	ALGECIRAS	P-1100400-I	2.515,53 €	2.505,53 €	99,60%	5,0
ALMERÍA	NÍJAR	P-0406600-G	2.500,00 €	2.492,04 €	99,68%	5,00
JAÉN	VILLACARRILLO	P-2309500-C	6.000,00 €	2.341,69 €	39,03%	4,95
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P-4109700-G	2.352,69 €	2.352,69 €	100,00%	4,90
JAÉN	ARQUILLOS	P-2300800-F	2.312,38 €	2.312,38 €	100,00%	4,90
MÁLAGA	CAMPILLOS	P-2903200-J	3.450,00 €	2.368,97 €	68,67%	4,80
SEVILLA	MARCHENA	P-4106000-E	2.347,76 €	2.204,20 €	93,89%	4,65
JAÉN	CANENA	P-2302000-A	4.500,00 €	2.165,79 €	48,13%	4,65
HUELVA	ALMONTE	P-2100500-D	5.006,00 €	2.201,78 €	43,98%	4,60
CÓRDOBA	ADAMUZ	P-1400100-B	2.270,91 €	2.270,91 €	100,00%	4,60
CÓRDOBA	PATRONATO MUN. CULTURA PALMA DEL RÍO	Q-1400529-B	2.182,07 €	2.182,07 €	100,00%	4,55
CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO	P-1400500-C	2.084,00 €	2.084,00 €	100,00%	4,35
SEVILLA	AZNALCÁZAR	P-4101200-F	12.000,00 €	2.096,90 €	17,47%	4,30
SEVILLA	PATRONATO MUN.CUL. MORÓN	P-9106502-I	2.065,17 €	2.065,17 €	100,00%	4,20
CÁDIZ	PRADO DEL REY	P-1102600-B	2.150,00 €	2.130,49 €	99,09%	4,20
CÓRDOBA	PATRONATO MUN. CULT. LA CARLOTA	V-14431290	2.055,06 €	2.055,06 €	100,00%	4,15
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	P-1403600-H	2.035,35 €	2.035,35 €	100,00%	4,10
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	P-1402900-C	1.878,78 €	1.878,78 €	100,00%	4,00
SEVILLA	CORRIPE	P-4103500-G	1.550,00 €	1.550,00 €	100,00%	3,95
CÓRDOBA	VILLAFRANCA	P-1406700-C	1.919,98 €	1.919,98 €	100,00%	3,90
SEVILLA	MONTELLANO	P-4106400-G	3.000,00 €	1.888,76 €	62,96%	3,85
CÓRDOBA	LA RAMBLA	P-1405700-D	1.861,34 €	1.861,34 €	100,00%	3,80
CÓRDOBA	BUJALANCE	P-1401200-I	1.782,62 €	1.782,62 €	100,00%	3,80
ALMERÍA	VERA	P-0410000D	11.850,00 €	1.878,13 €	15,85%	3,75
CÓRDOBA	MONTORO	P-1404300-D	1.644,61 €	1.644,61 €	100,00%	3,45
CÁDIZ	ALGODONALES	P-1100500-F	1.534,90 €	1.534,90 €	100,00%	3,05
SEVILLA	AGUADULCE	P-4100100-I	2.200,00 €	1.430,67 €	65,03%	3,00

ANEXO II

PROVINCIA	ENTIDADES EXCLUIDAS	CAUSA EXCLUSIÓN
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	FUERA DE PLAZO
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	FUERA DE PLAZO
GRANADA	ALFACAR	FUERA DE PLAZO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2015.

La Resolución de 29 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre) efectuó la convocatoria de ayudas económicas a las escuelas de música y/o danza dependientes de entidades locales o de entes y organismos dependientes de éstas, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por el alumnado de estos centros, así como contribuir a la mejora del funcionamiento y equipamiento de las mencionadas escuelas, durante el ejercicio 2015.

Vistas las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, a propuesta de la Comisión Regional de Selección, por delegación de la Consejera de Educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales, y por sustitución de la persona titular de la Dirección General de Ordenación Educativa, conforme al artículo 3.5 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder las subvenciones a las Escuelas Municipales de Música y/o Danza relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución en las cuantías que en el mismo se indican. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá la anualidad 2015 y, por tanto, se computarán las actividades realizadas en ese año.

Segundo. No conceder ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo II, al no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras o por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria.

Tercero. Las ayudas concedidas tienen por finalidad colaborar en gastos derivados del funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y/o Danza cuya titularidad se ostente por las Entidades Locales o por entes y organismos dependientes de éstas, para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas Escuelas.

Cuarto. Forma y secuencia de pago.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, artículo 46 del programa presupuestario 42H, según lo establecido en el apartado quinto de la convocatoria, imputándose el 60% de la subvención a la anualidad del 2015 y el 40% restante a la anualidad del 2016.

2. En base a lo dispuesto en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de esta subvención, se abonará la cantidad correspondiente al 60% de la ayuda concedida tras la publicación en BOJA de la resolución de concesión, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

3. La cantidad restante del 40%, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará previa justificación del total del presupuesto definitivamente aceptado, aún cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Reguladoras, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Destinar las ayudas concedidas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la escuela, así como el desarrollo de las actividades docentes y de carácter complementario, todo ello en relación con el presupuesto definitivo aceptado por el beneficiario de la subvención, no siendo posible destinar esta subvención o parte de ella a gastos de personal o de material inventariable, como se establece en el apartado 5.c)1.º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.
2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
3. Proceder a su justificación ante la Consejería de Educación, así como al cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la condición o disfrute de la misma.
4. El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida.
5. Comunicar a la Consejería de Educación tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.
9. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.
10. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Sexto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 27 de las Bases Reguladoras, los apartados 5 y 26 del Cuadro Resumen de las citadas bases, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la fecha de pago.
2. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.
3. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de tres meses a contar desde la finalización del año natural para el que fueron concedidas.
4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2015.- La Secretaria General, Guadalupe Fernández Rubio.

ANEXO I

PROVINCIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	PRESUPUESTO COMUNICADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	PTOS.
GRANADA	PATR. MUN. CULT. OGÍJARES	Q-1800663-E	4.500,00 €	4.485,54 €	99,68%	8,95
SEVILLA	ARAHAL	P-4101100-H	4.239,08 €	4.239,08 €	100,00%	8,65
MÁLAGA	CÁRTAMA	P-2903800-G	4.221,68 €	4.221,68 €	100,00%	8,50
MÁLAGA	BENALMÁDENA	P-2902500-D	4.004,54 €	4.004,54 €	100,00%	8,25
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	P-2909400-J	4.081,36 €	4.081,36 €	100,00%	8,25
MÁLAGA	COÍN	P-2904200I	3.936,71 €	3.936,71 €	100,00%	8,05
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	P-2900700-B	3.857,95 €	3.857,95 €	100,00%	8,00
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	P-1405500-H	3.965,89 €	3.965,89 €	100,00%	7,90
MÁLAGA	NERJA	P-2907500-I	3.800,24 €	3.800,24 €	100,00%	7,85
SEVILLA	GINES	P-4104700-B	3.740,68 €	3.740,68 €	100,00%	7,80
HUELVA	ALJARAQUE	P-2100200-A	3.850,00 €	3.652,73 €	94,88%	7,65
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	P-2107900-I	3.693,96 €	3.693,96 €	100,00%	7,60
MÁLAGA	TORREMOLINOS	P-2910300-I	6.607,40 €	3.535,46 €	53,51%	7,45
SEVILLA	ESPARTINAS	P-4104000-G	4.000,00 €	3.659,78 €	91,49%	7,40
CÓRDOBA	LUCENA	P-1403800-D	3.563,65 €	3.563,65 €	100,00%	7,25
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	P-0407900-J	3.503,59 €	3.503,59 €	100,00%	7,15
SEVILLA	LORA DEL RÍO	P-4105500-E	3.400,78 €	3.400,78 €	100,00%	7,10
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	P-2307900-G	3.463,09 €	3.463,09 €	100,00%	7,00
ALMERÍA	PULPÍ	P-0407500-H	3.381,44 €	3.381,44 €	100,00%	6,90
JAÉN	BAEZA	P-2300900-D	3.305,51 €	3.305,51 €	100,00%	6,80
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	P-2908200-E	3.700,00 €	3.331,90 €	90,05%	6,75
SEVILLA	HERRERA	P-4105000-F	3.300,00 €	3.226,65 €	97,78%	6,60
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	P-2106300-C	5.640,00 €	3.243,95 €	57,52%	6,60
SEVILLA	GUILLENA	P-4104900-H	3.111,28 €	3.111,28 €	100,00%	6,40
JAÉN	TORREDELCAMPO	P-2308600-B	3.111,28 €	3.111,28 €	100,00%	6,40
GRANADA	MANC. MUN. VALLE DE LECRÍN	P-1800006-G	3.111,28 €	3.111,28 €	19,15%	6,40
MÁLAGA	MANILVA	P-2906800-D	5.200,00 €	3.069,06 €	59,02%	6,40
MÁLAGA	AGENCIA PCA. ADMTVA. LOCAL SOCIO-CULT. DE EDUCAC. Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA	P-7908401-H	3.012,33 €	3.012,33 €	100,00%	6,30
CÁDIZ	UBRIQUE	P-1103800-G	6.900,00 €	3.068,04 €	44,46%	6,30
ALMERÍA	CUEVAS DE ALMANZORA	P-0403500B	3.226,00 €	3.106,45 €	96,29%	6,30
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	P-1405600-F	2.882,02 €	2.882,02 €	100,00%	5,95
ALMERÍA	ALBOX	P-0400600-C	3.200,00 €	2.846,72 €	88,96%	5,88
SEVILLA	ESTEPA	P-4104100-E	2.928,50 €	2.863,70 €	97,79%	5,85
MÁLAGA	FUENGIROLA	P-2905400-D	3.488,00 €	2.719,15 €	77,96%	5,80
SEVILLA	GERENA	P-4104500-F	2.700,00 €	2.700,00 €	100,00%	5,75
SEVILLA	ALMENSILLA	P-4101000-J	2.682,51 €	2.682,51 €	100,00%	5,60
JAÉN	ANDÚJAR	P-2300500-B	4.550,00 €	2.682,51 €	58,96%	5,60

PROVINCIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	PRESUPUESTO COMUNICADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	PTOS.
JAÉN	MANCHA REAL	P-2305800-A	2.722,82 €	2.722,82 €	100,00%	5,60
JAÉN	ÚBEDA	P-2309200-J	2.682,51 €	2.682,51 €	100,00%	5,60
JAÉN	JÓDAR	P-2305300-B	2.653,19 €	2.653,19 €	100,00%	5,55
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	P-1401900-D	2.696,89 €	2.696,89 €	100,00%	5,50
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	P-2306300-A	2.565,24 €	2.565,24 €	100,00%	5,40
MÁLAGA	VVA DEL ROSARIO	P-2909600-E	2.477,29 €	2.477,29 €	100,00%	5,25
GRANADA	GUADIX	P-1809100I	8.000,00 €	2.477,29 €	30,97%	5,25
CÓRDOBA	FERNÁN NUÑEZ	P-1402700-G	2.619,42 €	2.619,42 €	100,00%	5,25
JAÉN	BAILÉN	P-2301000-B	5.345,08 €	2.458,96 €	46,00%	5,15
JAÉN	VILCHES	P-2309400-F	2.418,65 €	2.418,65 €	100,00%	5,15
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	P-1402200-H	2.483,46 €	2.483,46 €	100,00%	5,10
JAÉN	LA PUERTA DE SEGURA	P-2307200-B	2.429,65 €	2.429,65 €	100,00%	5,10
JAÉN	SILES	P-2308200-A	2.429,65 €	2.429,65 €	100,00%	5,10
SEVILLA	CARRIÓN CÉSPEDES	P-4102500-H	2.505,96 €	2.505,96 €	100,00%	5,05
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	P-2900800-J	2.400,00 €	2.360,01 €	98,33%	5,05
GRANADA	BAZA	P-1802400-J	2.500,00 €	2.360,01 €	94,40%	5,05
CÁDIZ	ALGECIRAS	P-1100400-I	2.515,53 €	2.505,53 €	99,60%	5,0
ALMERÍA	NÍJAR	P-0406600-G	2.500,00 €	2.492,04 €	99,68%	5,00
JAÉN	VILLACARRILLO	P-2309500-C	6.000,00 €	2.341,69 €	39,03%	4,95
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P-4109700-G	2.352,69 €	2.352,69 €	100,00%	4,90
JAÉN	ARQUILLOS	P-2300800-F	2.312,38 €	2.312,38 €	100,00%	4,90
MÁLAGA	CAMPILLOS	P-2903200-J	3.450,00 €	2.368,97 €	68,67%	4,80
SEVILLA	MARCHENA	P-4106000-E	2.347,76 €	2.204,20 €	93,89%	4,65
JAÉN	CANENA	P-2302000-A	4.500,00 €	2.165,79 €	48,13%	4,65
HUELVA	ALMONTE	P-2100500-D	5.006,00 €	2.201,78 €	43,98%	4,60
CÓRDOBA	ADAMUZ	P-1400100-B	2.270,91 €	2.270,91 €	100,00%	4,60
CÓRDOBA	PATRONATO MUN. CULTURA PALMA DEL RÍO	Q-1400529-B	2.182,07 €	2.182,07 €	100,00%	4,55
CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO	P-1400500-C	2.084,00 €	2.084,00 €	100,00%	4,35
SEVILLA	AZNALCÁZAR	P-4101200-F	12.000,00 €	2.096,90 €	17,47%	4,30
SEVILLA	PATRONATO MUN.CUL. MORÓN	P-9106502-I	2.065,17 €	2.065,17 €	100,00%	4,20
CÁDIZ	PRADO DEL REY	P-1102600-B	2.150,00 €	2.130,49 €	99,09%	4,20
CÓRDOBA	PATRONATO MUN. CULT. LA CARLOTA	V-14431290	2.055,06 €	2.055,06 €	100,00%	4,15
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	P-1403600-H	2.035,35 €	2.035,35 €	100,00%	4,10
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	P-1402900-C	1.878,78 €	1.878,78 €	100,00%	4,00
SEVILLA	CORRIPE	P-4103500-G	1.550,00 €	1.550,00 €	100,00%	3,95
CÓRDOBA	VILLAFRANCA	P-1406700-C	1.919,98 €	1.919,98 €	100,00%	3,90
SEVILLA	MONTELLANO	P-4106400-G	3.000,00 €	1.888,76 €	62,96%	3,85
CÓRDOBA	LA RAMBLA	P-1405700-D	1.861,34 €	1.861,34 €	100,00%	3,80
CÓRDOBA	BUJALANCE	P-1401200-I	1.782,62 €	1.782,62 €	100,00%	3,80
ALMERÍA	VERA	P-0410000D	11.850,00 €	1.878,13 €	15,85%	3,75
CÓRDOBA	MONTORO	P-1404300-D	1.644,61 €	1.644,61 €	100,00%	3,45
CÁDIZ	ALGODONALES	P-1100500-F	1.534,90 €	1.534,90 €	100,00%	3,05
SEVILLA	AGUADULCE	P-4100100-I	2.200,00 €	1.430,67 €	65,03%	3,00

ANEXO II

PROVINCIA	ENTIDADES EXCLUIDAS	CAUSA EXCLUSIÓN
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	FUERA DE PLAZO
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	FUERA DE PLAZO
GRANADA	ALFACAR	FUERA DE PLAZO

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1757/2014. (PP. 1701/2015).

NIG: 4109142C20140055837.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1757/2014. Negociado: 2J.

De: Diego Pérez Colón y Ana Venegas Romero.

Procurador Sr.: Don Ignacio José Pérez de los Santos.

Contra: Inmobiliaria de Urbanizaciones y Viviendas, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 1757/2014, seguido a instancia de Diego Pérez Colón Y Ana Venegas Romero frente a Inmobiliaria de Urbanizaciones y Viviendas, S.A., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Pérez de los Santos, en nombre y representación de don Diego Pérez Colón y doña Ana Venegas Romero, contra Inmobiliaria de Urbanizaciones y Viviendas, S.A. (INURVISA):

1. Debo declarar y declaro que la parcela número 32 de la Urbanización «Las Nieves» en la Venta del Alto, en el término municipal de Guillena, 41219 (Sevilla), con referencia catastral núm. 1899005QB5619N0001PJ, con una superficie de 881 m², y un chalé construido de 68 m² son propiedad de la sociedad de gananciales de los actores, don Diego Pérez Colón y doña Ana Venegas Romero.

2. Debo acordar y acuerdo que se proceda a la inscripción registral en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla a nombre de dichas personas, de la totalidad del dominio de la parcela descrita y de sus anexos, con todas las operaciones registrales a que haya lugar para ello, incluida, si fuere procedente, la segregación correspondiente y la modificación de la finca matriz para dar cabida a la superficie de la finca que se pretende segregar, declarando la cancelación del asiento existente a favor de la demandada si lo hubiere.

3. Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, debiendo exponerse en la interposición las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme esta Resolución llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Inmobiliaria de Urbanizaciones y Viviendas, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2015, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se convoca licitación para el servicio que se relaciona. (PD. 2128/2015).

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.
 - c) Número de expediente: SL-01/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, aseo y mantenimiento higiénico-sanitario de la sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
 - b) Disposición por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
 - d) Plazo de ejecución: Desde el 1.12.2015 al 30.11.2017.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Sujeto a regularización: No.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 113.550,12 euros.
 - b) Importe IVA: 23.845,53 euros.
 - c) Importe total: 137.395,64 euros.
 - d) Valor estimado del contrato (IVA excluido): 228.809,17 euros.
5. Garantías.
 - a) Garantías provisionales: No se exige.
 - b) Garantías definitivas: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Perfil del Contratante de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
 - b) Entidad: Servicio de Coordinación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
 - c) Domicilio: C/ Regino Martínez, 35.
 - d) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11201.
 - e) Teléfono: 956 027 000.
 - f) Fax: 956 027 050.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la finalización de la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categorías): No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas, del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincide con sábado o inhábil se trasladará al día siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
 - 2.º Domicilio: C/ Regino Martínez, 35.
 - 3.º Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11201.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

b) Domicilio: C/ Regino Martínez, 35.

c) Localidad: Algeciras (Cádiz).

d) La fecha y hora en la que se reunirá la Mesa de Contratación se publicará con una antelación de 72 horas en el perfil del contratante de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

e) La fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se publicará, con una antelación de 72 horas, en el Perfil del Contratante de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará públicos en el Perfil del Contratante de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar los defectos subsanables observados en la documentación, a los efectos de que en los tres días posteriores a la publicación se subsanen por parte de los licitadores los defectos observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Algeciras, 4 de agosto de 2015.- El Subdelegado del Gobierno, Ángel Gavino Criado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2129/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta.
 - d) Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - e) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
 - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - h) Número de expediente: 00203/ISE/2015/CA.
 - i) Email para consultas: cadiz.ise@juntadeandalucia.es.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Gestión del Servicio Público de Comedor Escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación provincia de Cádiz.
 - c) División por lotes y número: Sí. 3.
 - d) Lugar de ejecución: Centros docentes públicos de la provincia de Cádiz.
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Dos millones setecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete euros con setenta y un céntimos (2.782.987,71 euros).
 - b) IVA: 10%.
 - c) Importe total: Tres millones sesenta y un mil doscientos ochenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (3.061.286,48 euros).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.f) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.i) de este anuncio.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- La presentación a través del servicio de correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 13 de agosto de 2015.- La Gerente, Natalia María Álvarez Doderó.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2135/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.

c) Número de expediente: CCA. 6DB9CCV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro con instalación de una central de monitorización y seis monitores cardiotocógrafo materno y fetal gemelar, anteparto e intraparto, para el Hospital de Alta Resolución de Écija, financiado al 100% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2007-2013.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Urgente; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 127.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen del Rocío, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web (www.huvr.es) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2015.- El Director General, P.S., el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Ayamonte, San Silvestre de Guzmán y Villablanca (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 2001/2015).

El Delegado Territorial de Huelva, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, hace saber:

Por la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., con domicilio en Almonaster la Real (Huelva), Ctra. HU-7104, km 12; C.P. 21330, han sido presentadas:

Solicitud de Permiso de Investigación de 100 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Villablanca II núm. 14.933, en los términos municipales Ayamonte, San Silvestre de Guzmán y Villablanca, y solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: Núm. 234/13/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	ED 50		ETRS 89	
	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1° (P.P.)	37° 23' 00"	7° 22' 40"	37° 22' 55,4785"	7° 22' 44,9057"
2°	37° 23' 00"	7° 19' 20"	37° 22' 55,4786"	7° 19' 24,9039"
3°	37° 19' 40"	7° 19' 20"	37° 19' 35,4711"	7° 19' 24,9081"
4°	37° 19' 40"	7° 22' 40"	37° 19' 35,4703"	7° 22' 44,9096"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Periodo de exposición al público de la solicitud de Permiso de Investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Periodo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente en el que se dé la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva. Camino del Saladillo, s/n. Edif. Vistalegre, 21007, Huelva.

Propuesta de Resolución sobre el Plan de Restauración: Autorización.

Medios para la información: Documental, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 7 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 2000/2015).

El Delegado Territorial en Huelva, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, hace saber:

Por la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., con domicilio en Almonaster la Real (Huelva), Ctra. HU-7104, km 12; C.P. 21330, han sido presentadas:

Solicitud de Permiso de Investigación de 99 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Villablanca III núm. 14.934, en los términos municipales Ayamonte y Villablanca (Huelva), y solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: Núm. 231/13/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	ED 50		ETRS 89	
	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1° (P.P.)	37° 19' 40"	7° 26' 00"	37° 19' 35,4687"	7° 26' 04,9119"
2°	37° 19' 40"	7° 23' 00"	37° 19' 35,4701"	7° 23' 04,9098"
3°	37° 20' 20"	7° 23' 00"	37° 20' 15,4717"	7° 23' 04,9090"
4°	37° 20' 20"	7° 22' 40"	37° 20' 15,4718"	7° 22' 44,9088"
5°	37° 19' 40"	7° 22' 40"	37° 19' 35,4703"	7° 22' 44,9096"
6°	37° 19' 40"	7° 20' 40"	37° 19' 35,4709"	7° 20' 44,9086"
7°	37° 17' 40"	7° 20' 40"	37° 17' 35,4668"	7° 20' 44,9112"
8°	37° 17' 40"	7° 26' 00"	37° 17' 35,4639"	7° 26' 04,9142"
9°	37° 18' 40"	7° 26' 00"	37° 18' 35,4662"	7° 26' 04,9130"
10°	37° 18' 40"	7° 26' 20"	37° 18' 35,4661"	7° 26' 24,9133"
11°	37° 19' 00"	7° 26' 20"	37° 18' 55,4669"	7° 26' 24,9129"
12°	37° 19' 00"	7° 26' 00"	37° 18' 55,4671"	7° 26' 04,9127"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Período de exposición al público de la solicitud de Permiso de Investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Período de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente en el que se dé la última de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva. Camino del Saladillo, s/n. Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Propuesta de Resolución sobre el Plan de Restauración: Autorización.

Medios para la información: Documental, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 8 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 16 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Ayamonte, San Silvestre de Guzmán y Villablanca (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 2002/2015).

El Delegado Territorial de Huelva, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, hace saber:

Por la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., con domicilio en Almonaster la Real (Huelva), Ctra. HU-7104, km 12; C.P. 21330, han sido presentadas:

Solicitud de Permiso de Investigación de 100 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Villablanca I núm. 14.932, en los términos municipales de Ayamonte, San Silvestre de Guzmán y Villablanca (Huelva), y solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: Núm. 235/13/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, SAU.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	ED 50		ETRS 89	
	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1° (P.P.)	37° 23' 00"	7° 26' 00"	37° 22' 55,4774"	7° 26' 04,9082"
2°	37° 23' 00"	7° 22' 40"	37° 22' 55,4785"	7° 22' 44,9057"
3°	37° 20' 20"	7° 22' 40"	37° 20' 15,4718"	7° 22' 44,9088"
4°	37° 20' 20"	7° 23' 00"	37° 20' 15,4717"	7° 23' 04,9090"
5°	37° 19' 40"	7° 23' 00"	37° 19' 35,4701"	7° 23' 04,9098"
6°	37° 19' 40"	7° 26' 00"	37° 19' 35,4687"	7° 26' 04,9119"
7°	37° 20' 20"	7° 26' 00"	37° 20' 15,4703"	7° 26' 04,9111"
8°	37° 20' 20"	7° 26' 20"	37° 20' 15,4702"	7° 26' 24,9114"
9°	37° 21' 00"	7° 26' 20"	37° 20' 55,4719"	7° 26' 24,9106"
10°	37° 21' 00"	7° 26' 00"	37° 20' 55,4721"	7° 26' 04,9104"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Periodo de exposición al público de la solicitud de Permiso de Investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Periodo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente en el que se dé la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva. Camino del Saladillo, s/n. Edif. Vistalegre, 21007, Huelva.

Propuesta de Resolución sobre el Plan de Restauración: Autorización.

Medios para la información: Documental, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 16 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 10 de agosto de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por el que se da publicidad a diversas convocatorias financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013 y relacionadas con los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Según lo dispuesto en el Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013, Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo y el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, así como, Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, las acciones subvencionadas por el Fondo Social Europeo deberán llevar el logo de la Unión Europea, en el que figurará la leyenda «El FSE invierte en tu futuro», y la mención expresa de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Así mismo, atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre; en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública, de 2 de abril de 2007 y en el Manual de la Imagen Institucional, toda actuación financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realizada por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, derivada de la aportación del Estado, deberá llevar insertada la imagen institucional que ha de incluir siempre el escudo de España y la denominación del Ministerio.

En virtud de ello se anuncia que las convocatorias que se relacionan en el Anexo I corresponden a programas financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

Sevilla, 10 de agosto de 2015.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

ANEXO I

Programa convocado	Fecha de publicación en BOJA de la convocatoria
Resolución de 20 de septiembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.	BOJA N° 199, de 10 de octubre de 2011
Orden de 11 de noviembre de 2011, conjunta de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo, por la que se convoca, para el año 2011, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	BOJA N° 233, de 28 de noviembre de 2011
Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.	BOJA N° 113, de 12 de junio de 2013

Programa convocado	Fecha de publicación en BOJA de la convocatoria
Orden de 5 de julio de 2013, por la que se convoca para el año 2013, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	BOJA N° 144, de 24 de julio de 2013
Resolución de 26 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para personas habilitadas como asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, con el objeto de ser seleccionadas dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación convocado por Orden de 5 de julio de 2013, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.	BOJA N° 170, de 30 de agosto de 2013
Orden de 21 de marzo de 2014, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de la cualificación profesional ADG310_3 Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	BOJA N° 57, de 25 de marzo de 2014
Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.	BOJA N° 70, de 10 de abril de 2014
Orden de 1 de abril de 2014, por la que se convoca para el año 2014, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	BOJA N° 70, de 10 de abril de 2014
Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para personas habilitadas como asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, con el objeto de ser seleccionadas dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación convocado por Orden de 1 de abril de 2014, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.	BOJA N° 96, de 21 de mayo de 2014
Orden de 20 de mayo de 2014, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de la cualificación profesional MAP593_2 Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	BOJA N° 106, de 4 junio de 2014
Orden de 16 de septiembre de 2014, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de la cualificación profesional ART524_3, Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	BOJA N° 191, de 30 de septiembre de 2014

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del convenio regulador de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del convenio regulador de cambio de guarda a don David Fajardo Santiago, de fecha 4 de junio de 2015, relativas al menor V.F.M., expediente número 352-2014-00003295-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo a don Rachid Ben Mesaoud de fecha 25 de junio de 2015, relativas a los menores Z.B.M. y H.B.M., expedientes números 352-2015-00001899-1 y 352-2015-00001900-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 3 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución Estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2014-00040021-1 ISABEL ROMERO BRUNO	MIJAS
551-2014-00040055-1 VIRGINIA ALMEDA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00040058-1 YOLANDA HUERTAS CÓRDOBA	MÁLAGA
551-2014-00040091-1 PAMELA EVA CALOIERO SALLEFRANQUE	MIJAS
551-2014-00040196-1 MOHAMMED MANSOUR ISSAH MOHAMED	MÁLAGA
551-2014-00040511-1 MARIO ARANDA CORPAS	MÁLAGA
551-2014-00040586-1 ANA Mª SIEIRO LOJO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00040594-1 LIDIA GUERRA MORÓN	MÁLAGA
551-2014-00040706-1 MARÍA LETICIA MORENO ROMERO	MÁLAGA
551-2014-00040766-1 JUAN RODRÍGUEZ BUSTAMANTE	MÁLAGA
551-2014-00040770-1 JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CUENCA	MÁLAGA
551-2014-00040814-1 ROSARIO BENÍTEZ DOMÍNGUEZ	RONDA
551-2014-00040937-1 CARMEN REYES LUQUE	MIJAS
551-2014-00041054-1 TAMARA MORENO SANTIAGO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00041337-1 MARÍA DOLORES OJEDA GIL	RONDA
551-2014-00041420-1 KARIM HAJAJI HAJAJI	MÁLAGA
551-2014-00041808-1 Mª CARMEN GONZÁLEZ SANTIAGO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00041947-1 FLORINA CORINA ALI	TORREMOLINOS
551-2014-00041984-1 RAQUEL Mª CISNEROS MARTÍNEZ	MÁLAGA-CHURRIANA
551-2014-00042001-1 DAVID SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	MÁLAGA
551-2014-00042053-1 CARMEN RODRÍGUEZ ORTEGA	MÁLAGA
551-2014-00042093-1 RAFAEL DOÑA LÓPEZ	MÁLAGA
551-2014-00042150-1 MARTHA ESPERANZA ROJAS MONTEALEGRE	MÁLAGA
551-2014-00042194-1 Mª DOLORES TRUJILLO PANIAGUA	MÁLAGA
551-2014-00042238-1 ANTONIA VERA RAYA	FUENGIROLA
551-2014-00042256-1 ROSARIO JIMÉNEZ BECERRA	MÁLAGA
551-2014-00042292-1 MIRIAM MORENO DÍAZ	MÁLAGA

551-2014-00042319-1 Mª TERESA PINO BALLESTEROS	MÁLAGA
551-2014-00042336-1 NADIA BELLEGUIN ETTNIN	FUENGIROLA
551-2014-00042349-1 NATALIA GARZÓN MUÑOZ	MÁLAGA
551-2014-00042455-1 REMEDIOS RUIZ QUERO	TORREMOLINOS
551-2014-00042725-1 LIZBETH CLARITZA RICO GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2014-00042856-1 ANTONIA RODRÍGUEZ HEREDIA	ANTEQUERA
551-2014-00042965-1 CARMEN NARANJO HIDALGO	BENALMÁDENA
551-2014-00042970-1 BTISSAME BOUAYAD	BENALMÁDENA
551-2014-00043014-1 CARMEN Mª MORENO RAMÍREZ	MÁLAGA
551-2014-00043040-1 ALINA AURELIA STEFAN	BENALMÁDENA
551-2014-00043085-1 Mª ROSARIO FÁTIMA ALCÁZAR LÁZARO	ESTEPONA
551-2014-00043149-1 Mª DE LOS ÁNGELES GARCÍA ALMAZAN	MÁLAGA-CAMPANILLAS
551-2014-00043203-1 ELISABETH PILARES SERRANO	ESTEPONA
551-2014-00043281-1 JUAN TOME SALAZAR	BENALMÁDENA
551-2014-00044282-1 Mª ESTRELLA SILVIA MARTÍNEZ	MÁLAGA
551-2014-00043356-1 NOELIA CAMACHO MARTÍNEZ	MÁLAGA
551-2014-00043362-1 GLORIA Mª HENAO RÍOS	RONDA
551-2014-00043484-1 ISABEL Mª GAMBERO MARTÍN	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00043659-1 CE DOLOBA KONE LAMA	MÁLAGA
551-2014-00043673-1 Mª JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	TORREMOLINOS
551-2014-00043688-1 ABDESSELAM DRISSI TOUZANI WALALI	BENALMÁDENA
551-2014-00043796-1 MERIEME ISMAILI ALAOUI	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00043810-1 GABRIEL MARTÍN ARANDA	CÁRTAMA
551-2014-00043891-1 ROCÍO ÁLVAREZ NAVARRO	CÁRTAMA
551-2014-00043912-1 JUAN ANTONIO REINA CORTÉS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00044001-1 Mª BELÉN EMETERIO PÉREZ	MÁLAGA
551-2014-00044154-1 DIYAN LAZAROV DOYNOV	MÁLAGA
551-2014-00044158-1 MANUELA CAMPOS MARTÍN	CÁRTAMA
551-2014-00044218-1 RUTH THYS BIOGMAN	MIJAS
551-2014-00044416-1 ISRAEL MARÍN PARDO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00044429-1 JUAN MIGUEL RIVAS SÁNCHEZ	MARBELLA
551-2014-00044504-1 GBEDON MARIUS AMONSOU	TORREMOLINOS
551-2014-00044573-1 ANA Mª SALCEDO RUIZ	MARBELLA
551-2014-00044574-1 Mª ÁNGELES CALZADO MARTÍN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00044676-1 MACARENA ESCAÑO MUÑOZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00044781-1 ISABEL Mª CARDENAS SABORIDO	ESTEPONA
551-2014-00044927-1 JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ MARTOS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00044934-1 MIRIAM CORET BALLESTEROS	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00045023-1 GABY CABRERA GONZÁLEZ	MANILVA
551-2014-00045069-1 ÁNGEL RUEDA PEÑA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00045084-1 ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ REYES	RONDA
551-2014-00045164-1 Mª DOLORES TORRES ORTEGA	RONDA
551-2014-00045421-1 FRANCISCA GARCÍA GARCÍA	ANTEQUERA
551-2014-00045151-1 DOLORES APARICIO TRIANO	BENAMOCARRA
551-2014-00045482-1 CARMEN MARTÍN LOBILLO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00045799-1 JOSÉ LUIS SANTIAGO CORTÉS	MÁLAGA
551-2014-00045935-1 ÁNGEL BATUM LEIVA	MÁLAGA
551-2014-00046007-1 ROCÍO AGUILAR SAAVEDRA	CÁRTAMA
551-2014-00046337-1 MIGUEL ÁNGEL MEDINA GÓMEZ	ANTEQUERA
551-2014-00046364-1 CARMEN RODA RAYA	TORROX

551-2014-00046377-1 ANABEL HERRERA DÍAZ	TORROX
551-2014-00046523-1 Mª TERESA MORALES MONTORO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00046732-1 BEATRIZ SÁNCHEZ ROSADO	COLMENAR
551-2014-00046784-1 MÓNICA PALAZZOLO	MIJAS
551-2014-00046863-1 ANTONIA VÁZQUEZ BALUFO	MARBELLA
551-2014-00047063-1 SAMUEL PORTILLO ANAYA	MÁLAGA
551-2014-00047076-1 MARÍA FAJARDO FAJARDO	MÁLAGA
551-2014-00047459-1 JAVIER LUQUE GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2014-00047561-1 FCO. JAVIER CAZORLA CUENCA	MÁLAGA
551-2014-00047703-1 LUZ DARY RAMOS VACA	MARBELLA
551-2014-00047908-1 ANA BELÉN MUÑOZ MONTERO	FUENGIROLA
551-2014-00048463-1 ESTHER FERNÁNDEZ MENA	MÁLAGA
551-2014-00048495-1 MARIANA ALI	TORREMOLINOS
551-2014-00048703-1 Mª JOSÉ VELASCO LÓPEZ	MÁLAGA
551-2014-00049086-1 MAYDA IRENE GESTO BEJERANO	BENALMÁDENA
551-2014-00049500-1 MERCEDES CLAROS SEGOVIA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00049822-1 NÉSTOR JULIO DE GIULI GUIÑAZU	COÍN
551-2014-00048739-1 JUAN MANUEL BENÍTEZ CORDERO	ESTEPONA
551-2014-00050060-1 JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RONDA
551-2014-00050257-1 MIGUEL ÁNGEL PEDRAGLIO LOLI	MARBELLA
551-2014-00050282-1 SALVADORA PÉREZ GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2014-00050308-1 ANDRÉS GARCÍA SALADO	MARBELLA
551-2014-00050389-1 ANTONIO LEAL GARCÍA	TORREMOLINOS
551-2014-00050451-1 FRANCISCO JIMÉNEZ FLORES	SIERRA DE YEGUAS
551-2014-00050534-1 MARÍA MILAGROSA SANGÜESA ALBA	MÁLAGA
551-2014-00050622-1 ZHOUR EZZAHIRI GUEDDARI	MARBELLA
551-2014-00050809-1 ANTONIO DANIEL ESPILDORA FUERTES	CÁRTAMA
551-2014-00051055-1 CRISTIANA BADEA	TORREMOLINOS
551-2014-00051090-1 MARIANA MARÍA GUDEA	MÁLAGA
551-2014-00051114-1 MIGUEL ÁNGEL RUZ NAVAS	MÁLAGA
551-2014-00051142-1 Mª PILAR PINOS PUEYO	BENALMÁDENA
551-2014-00051437-1 ANA ESTHER RUBIO BAENA	MANILVA
551-2014-00051438-1 MIOARA COJOC	ANTEQUERA
551-2014-00051443-1 JOSÉ JIMÉNEZ ROJAS	CÁRTAMA
551-2014-00051457-1 DAVID MARTÍN DÍAZ	TORROX
551-2014-00051465-1 SAID NOURI BOUKER	MIJAS
551-2014-00051569-1 ANTONIA RUIZ PÉREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00051883-1 ROCÍO SILES MATA	MARBELLA
551-2014-00051882-1 PURIFICACIÓN DÍAZ FERNÁNDEZ	TORREMOLINOS
551-2014-00052127-1 ANTONIO CAMPOS SANTIAGO	MIJAS
551-2014-00052180-1 LUIS ÁLVAREZ CORREDERA	MÁLAGA
551-2014-00052287-1 ANTONIO RUIZ ZÚÑIGA	MÁLAGA
551-2014-00052240-1 ABDELAZIZ SOBAI EZZAHERY	MÁLAGA
551-2014-00052455-1 JUANA LORENA MARTÍN ALCALÁ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00052474-1 Mª PURIFICACIÓN MORENO RUIZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00052505-1 MANUEL RODRÍGUEZ GUZMÁN	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00052707-1 GABRIEL ADÁN ÁVILA GARRO	MÁLAGA
551-2014-00052847-1 Mª AUXILIADORA CABALLERO ÁVILA	RONDA
551-2014-00052981-1 CARLOS ALCARAZO ÁLVARO	MIJAS
551-2014-00053502-1 MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN CARVAJAL	COÍN

551-2014-00053514-1 JAVIER GARCÍA VELASCO	ESTEPONA
551-2014-00053569-1 ANTONIO ROSADO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2014-00053580-1 GINO QUINTERO MÁRQUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00053584-1 JOSÉ FRANCO ZORRILLA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00053713-1 MARÍA MORILLO AROCA	ANTEQUERA
551-2014-00053837-1 ANA BELÉN MEJÍAS MOLINA	RONDA
551-2014-00053887-1 JOSÉ ANTONIO CHAVES GONZÁLEZ	BENALMÁDENA
551-2014-00053931-1 MABEL NELIDA BÁEZ	BENALMÁDENA
551-2014-00054016-1 MIOARA IULIA ONOFREI	MÁLAGA
551-2014-00054054-1 JOSÉ EUGENIO PÉREZ CARRASCO	MÁLAGA
551-2014-00054059-1 MARCOS HERNANDO MARTÍN	TORREMOLINOS
551-2014-00054063-1 DAVINIA MARTÍN DELGADO	MÁLAGA
551-2014-00054103-1 LEOPOLDO CAMPOS SANTIAGO	MIJAS
551-2014-00054127-1 CHAINEZ EL FAKIR HASSAN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00054228-1 MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ	MARBELLA
551-2014-00054341-1 ANDRESSA KATLIN DE SOUZA	MÁLAGA – CAMPANILLAS
551-2014-00054472-1 ROCÍO GARCÍA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00054743-1 SALVADOR RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	MÁLAGA
551-2014-00054834-1 MAHMOUD MOEZZI TEHRANI	FUENGIROLA
551-2014-00054660-1 CAROLINA GIL DÍAZ	TORREMOLINOS
551-2014-00054815-1 JUAN JESÚS PINAZO DOMÍNGUEZ	MÁLAGA
551-2014-00055154-1 JUAN MIGUEL LEÓN LÓPEZ	MÁLAGA
551-2014-00055265-1 ANTONIA HERRERA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2014-00055589-1 ENCARNACIÓN CAÑETE MÉNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00055672-1 JUAN SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA
551-2014-00055826-1 JOSÉ CEBALLOS MORENO	MÁLAGA
551-2014-00056225-1 YOLANDA CORDERO ASTORGA	BENALMÁDENA
551-2014-00056356-1 Mª DE LA PAZ VERA GUTIÉRREZ	MARBELLA
551-2014-00056713-1 ISABEL RODRÍGUEZ MARTÍN	MÁLAGA
551-2014-00056842-1 LIDIA FERNÁNDEZ FRÍAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00056849-1 PATRICIA BEATRIZ MARTÍN ORTIZ	MÁLAGA
551-2014-00056872-1 SAID EL HAJIBI	MÁLAGA
551-2014-00056910-1 ESTELA MARÍA BERNAL GUZMAN	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00056964-1 MARÍA CORTÉS MORENO	MÁLAGA
551-2014-00057315-1 MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ RAMOS	CÁRTAMA
551-2014-00057273-1 ZOUBIDA LAAROUSSI TMI MI	TORREMOLINOS
551-2014-00057443-1 SILVIA DEL RIO REYES	MÁLAGA
551-2014-00057452-1 CONSTANTINA ISPAS	MÁLAGA
551-2014-00057478-1 JANET GOLDING MÉNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00057484-1 Mª DEL CARMEN ORTEGA LABELLA	FUENGIROLA
551-2014-00057493-1 SAMUEL ANANDA MATAS LOZANO	FUENGIROLA
551-2014-00057502-1 VALENTÍN POGA	ESTEPONA
551-2014-00057781-1 ALEJANDRO HARO TOREZANO	TORREMOLINOS
551-2014-00057857-1 PALOMA SALAS DURÁN	ÁLORA
551-2014-00057889-1 GABRIELA BOLBOACA	MÁLAGA
551-2014-00058075-1 FELISA GONZÁLEZ MONTIEL	MÁLAGA
551-2014-00058094-1 Mª TERESA ROSA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00058135-1 JESSICA BLANCO GIL	MIJAS
551-2014-00058224-1 JONATHAN SAMPEDRO GALIANO	MÁLAGA
551-2014-00058330-1 JOSÉ ROMERO BENÍTEZ	MÁLAGA

551-2014-00058494-1 DAMIÁN JOSÉ CORTÉS HEREDIA	MÁLAGA
551-2014-00058580-1 ROSA MENA LUNA	MÁLAGA
551-2014-00058697-1 Mª ENCARNACIÓN VERDUGO SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2014-00058944-1 Mª DEL CARMEN MACULET LÓPEZ	FUENGIROLA
551-2014-00059009-1 SERGIO LUIS ESPAÑA GARCÍA	TORREMOLINOS
551-2014-00059014-1 SORAYA GARCÍA GARCÍA	MÁLAGA
551-2014-00059053-1 Mª DEL CARMEN SALINAS BAUTISTA	MÁLAGA
551-2014-00059060-1 DOLORES SÁNCHEZ ANDRADES	RONDA
551-2014-00059768-1 MÓNICA DEL PILAR ARÉVALO	MÁLAGA
551-2014-00059389-1 SERGIO PORRAS LOZANO	MÁLAGA
551-2014-00060279-1 MARCOS NAVAS GARCÍA	MÁLAGA
551-2014-00060568-1 ANA Mª JIMÉNEZ ROLANDO	MÁLAGA
551-2014-00060776-1 MARINA REBOLLO SOTO	MÁLAGA
551-2014-00060987-1 JUAN ANTONIO VILLALBA GALO	MÁLAGA
551-2014-00060994-1 MACARENA GUERRA CAMACHO	MÁLAGA
551-2014-00061030-1 JUAN JESÚS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00061037-1 ANA MENÁRQUES MOYA	MÁLAGA
551-2014-00061074-1 MOISES TORRES CORTÉS	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00062094-1 Mª INÉS MIELGO MIRANDA	MÁLAGA
551-2014-00062104-1 ELISABETA DROMA MARÍN	MÁLAGA
551-2014-00062189-1 MIGUEL RUIZ NAVARRO	MÁLAGA
551-2014-00062350-1 TERESA DOÑA ACOSTA	MÁLAGA
551-2014-00062382-1 Mª JOSÉ RODRÍGUEZ HERRERA	MÁLAGA
551-2014-00062390-1 ALINA MARILENA CHIFU	MÁLAGA
551-2014-00062408-1 JESÚS VELASCO PRIEGO	MÁLAGA
551-2014-00062582-1 SOMAYA CHEERAT	MIJAS
551-2014-00062728-1 BAHIJA AULAD SI MHAMAD EL BAKALI	FUENGIROLA
551-2014-00062823-1 JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ROMÁN	MÁLAGA
551-2014-00062932-1 SARAI VÍLCHEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2014-00062984-1 NAIRA MORENO LOZANO	MÁLAGA
551-2014-00063109-1 ESTEFANÍA CALLEJÓN GARCÍA	MÁLAGA
551-2014-00063948-1 VASIL STEFANOV PETROV	MÁLAGA
551-2014-00064849-1 MADY MERCEDES CHAPARRO ARIX	MÁLAGA
551-2014-00065111-1 AURORA ESPERANZA MOTOS ESCUDERO	MÁLAGA
551-2014-00065152-1 GABRIEL HEREDIA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00065519-1 Mª VIRGINIA MARTÍN PUERTOLAS	MÁLAGA
551-2014-00065587-1 GEORGI HRISTOV ATANASOV	MÁLAGA
551-2014-00065776-1 GINA Mª SALVATIERRA MORA	MÁLAGA
551-2014-00065854-1 MARÍA MATEO CRESPO	MÁLAGA
551-2014-00065916-1 Mª JESÚS MUÑOZ PÉREZ	MÁLAGA
551-2014-00066006-1 JAMAL AHTAK EL MADANI	MÁLAGA
551-2014-00066141-1 JUAN MANUEL BALLESTEROS GUARDIA	TORREMOLINOS
551-2014-00066174-1 JOSÉ LUIS HERMOSO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00066211-1 FRANCISCO COMITRE CAÑETE	MÁLAGA
551-2014-00066615-1 JOSÉ MONTOYA HEREDIA	MÁLAGA
551-2014-00066333-1 RAFAEL PELAYO BACA	MÁLAGA
551-2014-00062992-1 CRISTINA GALÁN ARNAL	MÁLAGA
551-2014-00066932-1 DOLORES CARMONA MOLINA	MÁLAGA
551-2014-00063097-1 JUAN TORRES CARMONA	MÁLAGA
551-2014-00063900-1 CONCEPCIÓN COMITRE DE LOS DOLORES	MÁLAGA

551-2014-00065206-1 Mª MAR INFANTE MANZANERO	MÁLAGA
551-2014-00066118-1 ENCARNACIÓN MARTÍN CASTILLO	MÁLAGA
551-2014-00066351-1 ANA Mª BONILLA ANDREU	MÁLAGA
551-2014-00067139-1 NOUZHA EL BAHJA MASSAOURI AHAMMAD	MÁLAGA
551-2014-00068312-1 Mª DEL PILAR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00068631-1 MARGARITA AGUILERA RUEDA	MÁLAGA
551-2014-00068744-1 SANDRA VIVIANA QUINCENO PÉREZ	MÁLAGA
551-2014-00068839-1 JOSÉ LUIS SÁNCHEZ TORRES	MÁLAGA
551-2014-00068967-1 LOURDES PÉREZ COYA	FUENGIROLA
551-2014-00069767-1 JOSÉFA GÓMEZ CARRERA	MÁLAGA
551-2014-00069904-1 FRANCISCA CABALLERO VALDIVIA	MÁLAGA
551-2014-00069919-1 Mª LUISA RUIZ FERNÁNDEZ-GALLEGO	MÁLAGA

Resolución Denegatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2014-00012793-1 MARÍA SÁNCHEZ VÁZQUEZ	MÁLAGA
551-2014-00014446-1 IMAD GÓMEZ ADROUN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00020559-1 BELISARIO GUTIÉRREZ FRESNEDA	MIJAS
551-2014-00021697-1 ABDELLA BENSOUNA BAKKALI	MÁLAGA
551-2014-00024832-1 RANGEL PETROV SHARKOV	MÁLAGA
551-2014-00026743-1 JOSÉ RECIO DÍAZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00027282-1 MANUEL LÓPEZ SALAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00028422-1 ZAHRA ABIDAR DAAMOUCHE	MIJAS
551-2014-00041150-1 PETRE IONUT BUCIU	MÁLAGA
551-2014-00045825-1 SEBASTIÁN FRANCISCO SÁNCHEZ DÍAZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00047596-1 Mª ISABEL HEREDIA AMADOR	MÁLAGA
551-2014-00050282-1 SALVADORA PÉREZ GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2014-00053358-1 MARGARITA HEREDIA VARGAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00053717-1 FELIPE PEÑA CAMACHO	TORRELINOS
551-2014-00055865-1 MARÍA CAMPOS CAMPOS	MARBELLA
551-2014-00055876-1 JOSÉ Mª CASTAÑO DOS SANTOS	MÁLAGA
551-2014-00056417-1 SONIA GARCÍA GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2014-00057357-1 Mª CARMEN BARREÑA DÍAZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00058916-1 JOSÉ Mª PINNA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2014-00059182-1 ANA ISABEL GIL DÍAZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00059615-1 JUAN LUIS CARMONA AGÜERA	MÁLAGA
551-2014-00059819-1 ANA BELÉN HERNÁNDEZ ALONSO	RONDA
551-2014-00060933-1 NICOLAE IOVESCU	MÁLAGA
551-2014-00060849-1 JOSÉ ANTONIO MORENO GÓMEZ	TORRELINOS
551-2014-00060899-1 JUAN JOSÉ TORO DUMONT	ALGARROBO
551-2014-00061271-1 JOSÉ ANTONIO LOZANO BLANCO	COÍN
551-2014-00061283-1 SARAI TORRES BOBADILLA	MÁLAGA
551-2014-00061703-1 REDOUANE HOUAT	BENALMÁDENA
551-2014-00061979-1 ÁNGEL JOSÉ CAMBÓN MONTAÑEZ	MÁLAGA
551-2014-00062226-1 MARYAM JALAL MUSTAFA ALQAMASH	MARBELLA
551-2014-00062500-1 CARMEN LOBATO RODRÍGUEZ	MÁLAGA

551-2014-00062974-1 Mª TRINIDAD BARRIENTOS JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2014-00063078-1 BEGOÑA RIVAS MARTÍNEZ	TORRELINOS
551-2014-00064108-1 LUIGI TONDO	ESTEPONA
551-2014-00064388-1 Mª EMILIA JIMÉNEZ CLEMENTE	MÁLAGA
551-2014-00064584-1 ANICA ESTERA CIURARIU	MÁLAGA
551-2014-00064860-1 ELENA ZOMCHAK	TORRELINOS
551-2014-00064947-1 MARÍA HERRERA BARRIONUEVO	BENALMÁDENA
551-2014-00065033-1 IULIANA SANDU	ALAMEDA
551-2014-00065367-1 Mª CONCEPCIÓN PÉREZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2014-00065664-1 KEHINDE OLUSOLA OSINUGA	MÁLAGA
551-2014-00066228-1 PEPI SONIA MUNTEANU	MÁLAGA
551-2014-00066247-1 IVÁN GALLEGRO CABALLERO	CAMPILLOS
551-2014-00066542-1 DIEGO BERLANGA BERLANGA	CÁRTAMA
551-2014-00066856-1 JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ PARADELA	MÁLAGA
551-2014-00067235-1 Mª ISABEL MOYA SANTIAGO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00067328-1 ANA BELÉN CORTÉS CARMONA	MÁLAGA
551-2014-00067483-1 Mª CARMEN GONZÁLEZ TROYANO	MIJAS
551-2014-00067568-1 ROCÍO RAMÍREZ CANTO	MIJAS
551-2014-00067587-1 ELENA FERNÁNDEZ PALOMINO	MIJAS
551-2014-00067699-1 JUAN LUIS GÁMEZ ARAGUEZ	MÁLAGA
551-2014-00067773-1 JUAN GUILLÉN MAROTO	MÁLAGA
551-2014-00067807-1 CARLOS Mª DELORME FLECHA	FUENGIROLA
551-2014-00067845-1 RAFAEL SANTOS MORENO	MÁLAGA
551-2014-00067920-1 BERTA HERNÁNDEZ MADRONA	MÁLAGA
551-2014-00067932-1 ANTONIO ALES GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2014-00068033-1 FATIMA EL OKBANI	COÍN
551-2014-00068623-1 ANA Mª URBANO HEREDIA	MARBELLA
551-2014-00068278-1 ROSA Mª BERROCAL JIMÉNEZ	COÍN
551-2014-00068732-1 ZOILA MATILDE BARRERA MENDOZA	ESTEPONA
551-2014-00069085-1 EL KEBIRA SOUDANI BENKHTY	BENALMÁDENA
551-2014-00070206-1 AICHA TOUHTOUH KASSBAOUI	MÁLAGA
551-2014-00070525-1 FRANCISCO HERMOSO LÓPEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00071196-1 TERESA MORENO SALVAGO	MÁLAGA
551-2014-00071902-1 ALICIA CORREAS RODRÍGUEZ	ALGARROBO
551-2014-00071924-1 RAQUEL MADRID ALIAS	MÁLAGA
551-2014-00072030-1 SANAE BOUKHACHKHACH	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00073269-1 ALEJANDRA MUÑOZ CASTILLO	ANTEQUERA
551-2014-00073551-1 MINERVA RUIZ GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2014-00073558-1 MARÍA ESPERANZA BELLAGAMBA	MÁLAGA
551-2014-00073888-1 HABIBA IDANE	ARRIATE
551-2014-00073911-1 Mª PILAR RUEDA ILLANES	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00073927-1 JUANA CLEMENTINA COLQUE FAJARDO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00073929-1 YANIRA MUDARRA MORENO	MARBELLA
551-2014-00073948-1 KRISTINA MILTCHEVA MARSAT	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00074113-1 CRISTINA ISABEL FERNÁNDEZ FRÍAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2015-00000825-1 IMANE KHARRAZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2015-00000885-1 CÁNDIDO NÚÑEZ CAMPOS	MÁLAGA
551-2015-00001043-1 CARMEN ALICIA LUNA VIDAL	BENALMÁDENA
551-2015-00004248-1 SALVADOR JESÚS BARBERO	MÁLAGA
551-2015-00006273-1 SANA MAMOUCHE	MÁLAGA

551-2015-00006631-1 MARIETA TODOROVA DIMITROVA	CÁRTAMA
551-2015-00007326-1 ALEJANDRA PÉREZ RAMÍREZ	MÁLAGA
551-2015-00009186-1 JESÚS ARENAS SUERO	MÁLAGA
551-2015-00009264-1 JOSÉ EURORO SANTANA	MÁLAGA
551-2015-00010986-1 ANTONIO GÓMEZ HEREDIA	MÁLAGA
551-2015-00012464-1 PEDRO CARRILLO HEREDIA	MÁLAGA
551-2015-00012621-1 IOAN ALBU	MÁLAGA
551-2015-00013633-1 JAMAL HASSOUN	MÁLAGA
551-2015-00013909-1 MIGUEL RUIZ MUÑOZ	MÁLAGA
551-2015-00014061-1 OLIVIER JOSÉPH RENE BOUTTER	MÁLAGA
551-2015-00016176-1 JAIME JESÚS CRUZ GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2015-00017432-1 ANTONIO CÁRDENAS GÓMEZ	MÁLAGA
551-2015-00019983-1 SIXTO JESÚS GONZÁLEZ TEJERA	MÁLAGA
551-2015-00020638-1 ROSA MEDINA GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2015-00021046-1 CARLOS BADO BLANCO	MÁLAGA
551-2015-00021644-1 CESARE VIGNA	MÁLAGA
551-2015-00023595-1 MARCOS ANTONIO CARNERERO RAMOS	MÁLAGA
551-2015-00024752-1 M ^a EUGENIA CHAUX LÓPEZ	FUENGIROLA
551-2015-00024758-1 TAMARA LÓPEZ MALDONADO	MÁLAGA
551-2015-00024768-1 REMEDIOS ZARAGOZA MARTÍN	MÁLAGA

Málaga, 3 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo, de fecha 23 de julio de 2015, a doña Antonia Sandra Mesa Trujillo, respecto de las menores A.M.T y R.H.M., expedientes número 352-2015-1765/2014-3881-1.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), El Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de medidas de protección a don Isidoro Heredia Rodríguez, de fecha 18 de junio de 2015, relativa al menor P.A.H.C., expediente número 352-2009-0595, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo, de fecha 9 de julio de 2015, a doña Rebeca Santiago Heredia, respecto de los menores E.R.S. y J.R.S., expedientes números 352-2015-0000395-1 y 352-2008-00007848-1.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de acogimiento familiar permanente a don Francisco Carmona Zurita, de fecha 23 de julio de 2015, relativa a la menor T.C.G., expediente número 352-1999-0047, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar, a don Domingo Heredia Utrera y doña Josefa Heredia Heredia, de fecha 25 de junio de 2015, relativa a la menor R.H.M., expediente número 352-2015-00001765-1; significándole, que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y suspensión temporal de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cambio de guarda con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y suspensión temporal de acogimiento familiar, a doña Susana Bujedo Martínez, de fecha 23 de julio de 2015, relativa al menor C.G.B., expediente número 352-2011-4134; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar permanente, de fecha 18 de junio de 2015, a doña Cristina Pineda Ruiz, respecto del menor E.P.P., expediente número 352-2013-0003536-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a don Jorge Mata Marín, de fecha 23 de julio de 2015, relativa a las menores C.M.F. y S.B.M.F., expediente número 352-2014-2922/2012-0099; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo procedimiento de desamparo, de fecha 16 de julio de 2016, a don Miguel Garrido Correa, respecto del menor M.A.G.C., expediente número 352-2007-0001628-1.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de la resolución de la comisión provincial de medidas de protección acogimiento temporal en familia extensa a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de la comisión provincial de medidas de protección de acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 18 de junio de 2015, a don Enrique Torres Rodríguez, respecto del menor E.T.S., expediente número 352-2012-0001963-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de medidas de protección a doña Yolanda Moreno Torregrosa, de fecha 30 de abril de 2015, relativa a la menor P.M.M., expediente número 352-2013-2402; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9 de junio de 2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 15 de julio de 2015, a don Jorge Manuel Teixeira Dias Veludo, respecto de los menores L.J.C.V. y F.D.C.V., expediente número 353-2015-000821-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo, de fecha 11 de junio de 2015, a don Enrique Torres Rodríguez, respecto del menor E.T.S., expediente número 352-2012-0001963-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de agosto de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eólicas de generación de energía eléctrica correspondiente a los expedientes que se citan, emplazadas en los términos municipales de El Almendro, Puebla de Guzmán, Alosno y San Silvestre de Guzmán de la provincia de Huelva. (PP. 1294/2015).

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas eólicas de generación eléctrica en los términos municipales de El Almendro, Puebla de Guzmán, Alosno y San Silvestre de Guzmán de la provincia de Huelva.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., con CIF A91287755, es titular de instalaciones eólicas de generación de energía eléctrica emplazadas en la provincia de Huelva, para las cuales esta Delegación Territorial emitió las correspondientes Resoluciones de autorización de puesta en servicio en las fechas que se indican a continuación:

1. Parque eólico «Majal Alto» (Expte. 63-AU) en los tt.mm. de El Almendro y Puebla de Guzmán: 4.11.2009.
2. Parque eólico «Valdefuentes» (Expte. 64-AU) en el t.m. de El Almendro: 13.10.2009.
3. Parque eólico «La Tallisca» (Expte. 65-AU) en el t.m. de El Almendro: 4.11.2009.
4. Parque eólico «Las Cabezas» (Expte. 66-AU) en el t.m. de Puebla de Guzmán: 21.10.2009.
5. Parque eólico «La Retuerta» (Expte. 67-AU) en el t.m. de El Almendro: 21.10.2009.
6. Parque eólico «El Saucito» (Expte. 68-AU) en el t.m. de Alosno: 4.11.2009.
7. Parque eólico «El Centenar» (Expte. 70-AU) en el t.m. de Puebla de Guzmán: 4.11.2009.
8. Parque eólico «Los Lirios» (Expte. 72-AU) en el t.m. de San Silvestre de Guzmán: 19.11.2009.

La ejecución y puesta en servicio de dichas instalaciones se realizó previa existencia de mutuo acuerdo entre el titular de las mismas y los titulares de los bienes y derechos necesarios para su ocupación y establecimiento.

Segundo. Para las instalaciones citadas anteriormente se realizó su inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial con las siguientes fechas:

1. Parque eólico «Majal Alto» con código de inscripción RGRE/002/10/HU e inscripción definitiva el 28.7.2010.
2. Parque eólico «Valdefuentes» con código de inscripción RGRE/003/10/HU e inscripción definitiva el 28.7.2010.
3. Parque eólico «La Tallisca» con código de inscripción RGRE/004/10/HU e inscripción definitiva el 28.7.2010.
4. Parque eólico «Las Cabezas» con código de inscripción RGRE/005/10/HU e inscripción definitiva el 28.7.2010.
5. Parque eólico «La Retuerta» con código de inscripción RGRE/006/10/HU e inscripción definitiva el 28.7.2010.
6. Parque eólico «El Saucito» con código de inscripción RGRE/007/10/HU e inscripción definitiva el 28.7.2010.
7. Parque eólico «El Centenar» con código de inscripción RGRE/008/10/HU e inscripción definitiva el 28.7.2010.
8. Parque eólico «Los Lirios» con código de inscripción RGRE/013/10/HU e inscripción definitiva el 10.8.2011.

Tercero. Con fecha 21.5.2014 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., en el que se solicita la declaración de utilidad pública en concreto de los parques eólicos «El Centenar», «La Retuerta», «El Saucito», «Las Cabezas», «La Tallista», «Majal Alto», «Valdefuentes» y «Los Lirios».

A la solicitud se adjunta relación de bienes y derechos afectados por los citados parques eólicos.

Cuarto. Se ha sometido la solicitud al trámite de información pública establecido en el art. 144 del R.D. 1955/2000, realizándose las siguientes publicaciones: BOE núm. 197 de 14.8.2014, BOJA núm. 158 de 14.8.2014, BOP Huelva de 14.8.2014, Diario «Huelva Información» de 14.8.2014, tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de El Almendro, Alosno, Puebla de Guzmán y San Silvestre de Guzmán.

Quinto. Sobre las alegaciones realizadas durante el período de información pública por propietarios de parcelas y afectados por las instalaciones, se dio traslado a la beneficiaria, dando esta respuesta a las mismas y destacando lo siguiente:

- Se trasladó a la entidad Abertis Telecom la información solicitada referente a coordenadas, altura de buje y diámetro de las palas de cada aerogenerador de todos los parques eólicos referidos en las publicaciones.
- Los titulares de derechos sobre las parcelas incluidas en la relación de bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública tienen la condición de interesados en base a lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Sobre las alegaciones presentadas por parte de los Ayuntamientos de El Almendro, San Silvestre de Guzmán y Puebla de Guzmán, Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., el peticionario responde indicando que la finalidad de su solicitud de declaración de utilidad pública es la de regularizar la ocupación de las afecciones de las diferentes instalaciones eólicas de generación eléctrica que hasta la fecha no se han podido formalizar e inscribir en el Registro de la Propiedad, asimismo también indica la beneficiaria que en ningún caso la declaración de utilidad pública afectará a los acuerdos ya suscritos por los particulares ni a las relaciones con los consistorios.

Sexto. Respecto al trámite de información a otras administraciones públicas, establecido en el art. 146 del R.D. 1955/2000, dentro del trámite de aprobaciones de proyectos de ejecución de cada una de las instalaciones se enviaron separatas de cada una de las instalaciones a las distintas Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por éstas, estableciendo algunas las correspondientes condicionados a los proyectos de ejecución. No consta que las instalaciones generadoras en cuestión hayan sufrido modificaciones desde sus respectivas puestas en servicio.

Séptimo. Con fecha 11.3.2015 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., en el que, a efectos de justificar la procedencia de su solicitud de declaración de utilidad pública en concreto, se relacionan las parcelas para las cuales, según sus manifestaciones, se carece de un título jurídico válido que legitime su ocupación por las instalaciones de generación objeto de su solicitud.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el otorgamiento de la utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma de Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, y la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los arts. 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus arts. 1.1.º y 9, en relación con el art. 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. El presupuesto de necesidad de ocupación de los terrenos, a través del procedimiento expropiatorio, no se da en los casos en los que exista título jurídico válido que legitime la ocupación de los terrenos por las instalaciones, ya que las instalaciones se establecieron en las fechas citadas en el antecedente de hecho primero de esta resolución y vienen funcionando en virtud de los correspondientes acuerdos vigentes con los propietarios de los terrenos afectados, no siendo el objeto de la declaración de utilidad pública en concreto y subsiguiente expropiación el constituirse como instrumento para solventar problemas como el hecho de la no inscripción en el Registro de la Propiedad de determinados acuerdos privados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública, en concreto, de la parte de la instalación de generación de energía eléctrica denominada Parque eólico Las Cabezas, ubicada en la Parcela 12 del Polígono 20 en el término municipal de Puebla de Guzmán de la provincia de Huelva, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, al no existir en este caso título jurídico válido que legitime la ocupación de los terrenos, según lo indicado en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución. Esto implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Territorial, Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., asume la condición de beneficiaria.

Para el resto de la instalación citada no queda declarada la utilidad pública en concreto y por consiguiente no procederá aplicar los mecanismos expropiatorios, en aplicación del art. 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Este reconocimiento de utilidad pública en concreto se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el citado R.D. 1955/2000, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración de utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial.

2. La administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales.

Segundo. Denegar la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las instalaciones de generación de energía eléctrica denominadas Parque eólico Majal Alto, Parque eólico Valdefuentes, Parque eólico La Tallista, Parque eólico La Retuerta, Parque eólico El Saucito, Parque eólico El Centenar y Parque eólico Los Lirios, citadas en el antecedente de hecho primero de esta Resolución y emplazadas en los términos municipales de El Almendro, Puebla de Guzmán, Alosno y San Silvestre de Guzmán de la provincia de Huelva.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, y podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Huelva, 6 de mayo de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de agosto de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

EXPTE.	FECHA INCOACIÓN	INTERESADO (NI) Y MUNICIPIO ULT. DOMICILIO	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
751/2014	19/05/2015	ENRIQUE GALÁN CORTÉS, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	78.c)	600,00
97/2015	10/04/2015	ENRIQUE LÓPEZ ROMO, TORRE DEL MAR	78.e)	200,00
105/2015	15/04/2015	JUAN FRANCISCO NÚÑEZ GRANADOS	78.e)	200,00
106/2015	16/04/2015	VALENTIN CRISTIAN ADAM, ADRA	78.e)	200,00
155/2015	31/03/2015	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CORTÉS, CHIPIONA	78.a) y 78.e)	400,00
165/2015	16/04/2015	XETONG HUANG, FUENGIROLA	78.e)	200,00
173/2015	17/04/2015	JOSÉ ANTONIO CASTILLO VARGAS, ADRA	78.e)	200,00
234/2015	19/05/2015	FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	78.c)	300,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 14 de agosto de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de agosto de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones, asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

EXPTE.	FECHA RESOLUCIÓN	INTERESADO (NI) Y MUNICIPIO ÚLT. DOMICILIO	ART. L21/07 INFRACCIÓN	SANCIÓN €
202/2014	13.5.2015	JUAN CARLOS GARCÍA ARGENTE (28545323T), SEVILLA (SEVILLA)	78.a (1)	120,00
318/2014	23.3.2015	CARLOS LIRO HERNÁNDEZ (28669802), SEVILLA (SEVILLA)	78.a (1)	120,00
331/2014	18.2.2015	SPAALFISH L.D.A. (508332125), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c)	300,00
905/2014	18.3.2015	MANUEL PÉREZ MARTÍN (29791334D), ALJARAQUE (HUELVA)	78.c)	300,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 14 de agosto de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.